

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 28 de septiembre de 1992. — Número 194

Página 2.973

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 66/1992, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Expedientes Administrativos de Adopción, Tutela, Guarda y Acogimiento de Menores a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.974

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente sancionador número S (P. F.) 45/92 2.978
Diputación Foral de Vizcaya.— Expediente sancionador número BI-I-0379-O-92 2.978
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido 2.978

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Camargo.— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para cubrir una plaza de técnico superior de Administración Especial, arquitecto 2.979

3. Economía y presupuestos

- Udías.— Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992 2.979
Santander.— Notificación de sanciones multas de circulación 2.980

4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Licencia para la legalización de bar («Pub Motor-2») 2.984
Campoo de Suso.— Exposición al público del proyecto de nuevo depósito regulador en Brañavieja 2.985
Arenas de Iguña.— Licencia para instalación de G. L. P. 2.985

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 244/89 2.985

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 262/89 . 2.986
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 48/91 y 229/92 2.986
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 41/92, 324/92, 318/92, 154/92 y 622/91 2.987

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 66/1992, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Expedientes Administrativos de Adopción, Tutela, Guarda y Acogimiento de Menores a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

PREAMBULO

El artículo 22.18 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece la competencia exclusiva de la misma, dentro de las determinaciones de la Constitución, en materia de asistencia y bienestar social, incluida la política juvenil.

Entre tales determinaciones se encuentra, en el artículo 149.1.8 del Texto Fundamental, la que otorga al Estado competencia exclusiva para regular la legislación civil; legislación que comprende a la Adopción y demás formas de protección de Menores, y cuyo último exponente se encuentra plasmado en la Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil.

El artículo 176.2 del Código Civil, en su nueva redacción, dispone que para iniciar un expediente de Adopción es necesaria la propuesta de la correspondiente Entidad Pública que en la Comunidad Autónoma tenga atribuida la Protección de Menores y, asimismo, el nuevo artículo 1829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece las circunstancias que necesariamente ha de contener esa propuesta. A estos efectos, el Real Decreto 236/85, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Protección de Menores determina la competencia de la Diputación Regional en la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los Organismos y Servicios de Protección de Menores.

Es por todo lo hasta aquí referido, y en uso de la competencia reglamentaria recogida en el artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía, que se hace preciso dictar una normativa que procure que las propuestas que han de presentarse ante el juez competente para constituir una Adopción ofrezcan todas las garantías que exige un acto tan trascendental en la vida del menor, por cuanto afecta a su estado civil y a su situación familiar y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, vistos los informes reglamentarios y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4-9-92

DISPONGO

TITULO PRELIMINAR

Competencias

Artículo 1º.- La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección Regional de Bienestar Social, es la Entidad Pública competente para la Protección y Tutela de los menores residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los menores transeúntes, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades que pudieran corresponder a la Entidad Pública competente de otro territorio.

Artículo 2º.- La Dirección Regional de Bienestar Social, para la consecución de sus fines en materia de infancia y juventud, procurará siempre la permanencia del menor en su entorno, salvo en los supuestos en que el interés del menor desaconseje esa situación.

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección Regional de Bienestar Social deberá impulsar las siguientes medidas:

- Apoyo económico y familiar, que facilite la reinserción del niño en su medio.
- Tutela, Guarda, Acogimiento y Adopción de menores.
- Atención en guarderías infantiles y, en su caso, en pequeñas residencias.
- Prevención de situaciones de marginación.
- Otras medidas destinadas a la detección de la problemática infantil y juvenil y atención integral a la misma.

Artículo 4º.- La Dirección Regional de Bienestar Social pondrá a disposición del Juez competente los recursos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por éste en relación con la protección y tutela de los menores.

Artículo 5º.- Se fomentarán las actuaciones encaminadas a utilizar todos los recursos existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente los educativos, o en coordinación con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 6º.- Cada seis meses, el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dará cuenta al Consejo de Gobierno de las adopciones tramitadas.

Artículo 7º.- Todas las personas que, prestando o no servicios en la Dirección Regional de Bienestar Social o en las instituciones colaboradoras, intervengan en la constitución de adopciones, están obligados a guardar secreto de la información que obtengan por ello y de los datos de filiación de los menores, así como a evitar, muy especialmente, que la familia de origen pueda conocer a la receptora.

TITULO PRIMERO

Tutela, Guarda y Acogimiento

CAPITULO I

Disposiciones Comunes

Artículo 8º.- Se crea la Comisión de Tutela del Menor, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Jefe del Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica.

Vocales:

- El Jefe de la Sección de Servicios Sociales.
- Psicólogo adscrito al Programa de Menores.
- Asistente Social adscrito al Programa de Menores.
- Letrado de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Secretario:

- El Jefe de Negociado de Juventud.

CAPITULO II

De la Tutela

Artículo 9º.-

1.- La Tutela de Menores se llevará a cabo en los supuestos previstos en el artículo 172.1 del Código Civil.

2.- A los efectos del apartado anterior, toda persona y, en especial, quien por razón de su profesión tenga noticia de la existencia de cualquier maltrato a menores, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad Judicial o de la Dirección Regional de Bienestar Social, que garantizará la reserva absoluta y el anonimato del comunicante.

3.- Igualmente, todas las instituciones públicas o privadas que tengan relación con menores y supieran del posible desamparo de alguno de ellos, quedan obligadas a ponerlo en conocimiento de los Tribunales de Justicia o de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Artículo 10º.- En el momento de que se tenga conocimiento de que un menor pueda encontrarse en situación de desamparo, la Comisión de Tutela del Menor iniciará el oportuno expediente de tutela, que será instruido bajo la dirección de su Presidente.

Artículo 11º.-

1.- Para la adecuada instrucción del expediente, se solicitarán informes sobre el menor, su familia o quienes vinieran ejerciendo la potestad sobre él, a los Servicios Sociales de los Municipios correspondientes.

2.- Podrán además solicitarse cuantos informes técnicos, psicológicos, sociales, sanitarios, pedagógicos, etc, sean necesarios para el completo conocimiento de la circunstancia del menor y de las posibilidades de atención en su propia familia.

Artículo 12º.-

1.- Durante la instrucción del expediente deberán ser oídos:

- El menor que hubiere cumplido doce años.
- Quienes ejerzan la potestad o guarda sobre él, siempre que ello fuera posible.

2.- Podrán también ser oídos:

- El menor que no hubiera cumplido doce años de edad.
- Cuantas personas puedan aportar información sobre la situación del menor y su familia o personas que lo atendieran.

Artículo 13º.-

1.- Quienes ejercieran potestad o guarda sobre el menor podrán proponer la audiencia de personas o la emisión de informes que aporten mayor información sobre los hechos examinados.

2.- Admitida su práctica por el Presidente de la Comisión, se llevará a efecto a la mayor brevedad y sin que en ningún caso pueda ser causa de demora para la resolución del expediente.

Artículo 14º.-

1.- Completada la instrucción, la Comisión de Tutela del Menor examinará el expediente y efectuará su propuesta de resolución.

2.- Pondrá fin a las actuaciones el acuerdo motivado del Director Regional de Bienestar Social, en el que podrá declarar

la situación de desamparo del menor, la constitución de la tutela y las formas de atención más idóneas para el mismo, o bien, el archivo del expediente.

3.- La resolución deberá ser comunicada al Ministerio Fiscal y al Registro Civil, supuesto de constituirse la tutela, en un plazo máximo de dos días; y notificada, en todo caso, a los padres, al tutor, al guardador o a los familiares que últimamente hayan convivido con el menor, con indicación de las acciones judiciales que les correspondan.

4.- A petición de las personas señaladas en el apartado anterior, del Ministerio Fiscal o de la propia Dirección Regional de Bienestar Social, el Juez debe confirmar o dejar sin efecto la declaración de desamparo.

Artículo 15º.-

1.- En los casos que existan graves riesgos para el menor o cualquier otra causa que exija una intervención urgente, la Dirección Regional de Bienestar Social procederá a acordar de inmediato la tutela del mismo mediante resolución motivada, así como cuantas medidas sean necesarias para asegurar su asistencia y apartarle de las situaciones de riesgo en que pudiera encontrarse.

2.- Esta resolución será notificada al Ministerio Fiscal, al Registro Civil y a quienes hubieren venido ejerciendo la potestad o guarda sobre el menor, emplazándose a estos últimos para que comparezcan en el expediente, que continuará su desarrollo de conformidad con lo establecido en los artículos precedentes.

3.- Cumplidos todos los trámites, el acuerdo de la Dirección Regional podrá confirmar la condición de desamparo o declarar la extinción de la tutela inicialmente constituida, el cese de las medidas provisionales que hubieran podido adoptarse y el archivo del expediente.

4.- Dicho acuerdo será notificado en los términos previstos en el artículo 14.3 a las personas allí indicadas.

Artículo 16º.-

1.- La resolución de desamparo por las causas determinadas en el artículo 9º comporta la asunción automática, por la Dirección Regional de Bienestar Social, de las funciones tutelares sobre el menor, mientras no se proceda a la constitución de la tutela por las reglas ordinarias o el menor no sea adoptado, no sea reintegrado a quien ostente la patria potestad o la tutela del mismo, no se emancipe o no llegue a la mayoría de edad.

2.- Esta asunción de las funciones tutelares implica la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria durante el tiempo de aplicación de la medida.

Artículo 17º.- Si los padres, los tutores o los guardadores impidieran la ejecución de la medida de protección acordada, la Dirección Regional de Bienestar Social solicitará a la Autoridad Judicial la adopción de los extremos necesarios para hacerla efectiva, sin perjuicio de las intervenciones inmediatas, previstas en el artículo 15º, que puedan tener cabida.

Artículo 18º.- Constituida la tutela del menor, la Comisión ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Título X del Libro I del Código Civil.

Artículo 19º.- En tanto se mantenga la situación de tutela de un menor, y para asegurar la cobertura de sus necesidades subjetivas junto con su plena asistencia moral y material, se acordará su atención por medio de alguna de las siguientes formas:

a) Permanecer bajo la guarda de algún miembro de su propia familia, como medida para favorecer su reinserción socio-familiar, por lo que complementariamente se podrán acordar:

- ayudas sociales al menor o su familia,
- apoyo y seguimiento técnico-profesional de la familia

b) Atención en un Centro Residencial.

c) Promover el nombramiento judicial del tutor del menor.

d) Promover el acogimiento del menor.

Artículo 20º.-

1.- Semestralmente, la Comisión revisará las medidas adoptadas respecto de los menores sujetos a tutela, proponiendo su ratificación o modificación tras haber oído al menor mayor de doce años y, si fuera posible, a sus padres.

2.- El acuerdo de la Dirección Regional por el que se modifique la tutela deberá ser notificado en los términos previstos por el artículo 14.3 a las personas allí indicadas.

Artículo 21º.-

1.- Si el menor sujeto a tutela tuviese bienes, la Dirección Regional de Bienestar Social procederá a elaborar el inventario de los mismos, dando cuenta al Ministerio Fiscal y siendo, en todo caso, gratuita su actuación.

2.- Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen se promoverá el nombramiento judicial de tutor de los bienes.

Artículo 22º.- La tutela por ministerio de ley se extinguirá, en los casos previstos en el Código Civil, mediante acuerdo de la Dirección Regional de Bienestar Social o por resolución judicial.

CAPITULO III

De la Guarda

Artículo 23º.- La guarda de menores tendrá lugar en los supuestos recogidos en el artículo 172.2 del Código Civil.

Artículo 24º.-

1.- Formulada la solicitud ante la Dirección Regional de Bienestar Social, la Comisión de Tutela del Menor iniciará un expediente en el que deberá acreditarse, tras oír al menor si tiene más de doce años, las circunstancias que concurren y al que pondrá fin la resolución del Director Regional que acuerde, cuando proceda, la constitución de la guarda y las condiciones y formas de atención del menor durante el tiempo que haya de durar ésta.

2.- Si la solicitud fuese formulada ante los Servicios Sociales de Cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma, la misma será remitida con el correspondiente informe a la Dirección Regional de Bienestar Social, la cual resolverá de conformidad con lo señalado en el apartado anterior.

3.- Acordada judicialmente la guarda de un menor, el Director Regional de Bienestar Social adoptará de inmediato cuantas medidas sean necesarias para la adecuada atención de aquel, dando cuenta al Ministerio Fiscal de lo acordado.

Artículo 25º.- Durante el tiempo que ostente la guarda del menor, la Dirección Regional de Bienestar Social acordará su atención por medio de algunas de las siguientes formas:

a) Atención en un Centro Residencial.

b) Acogimiento del menor.

Artículo 26º.- La guarda del menor cesará a petición de los titulares de la patria potestad, por cumplimiento del plazo fijado en el acuerdo de constitución de la guarda, o por decisión judicial.

CAPITULO IV

Del Acogimiento

Artículo 27º.-

1.- Cuando las circunstancias aconsejen la separación del menor de su propia familia, se podrá formalizar el acogimiento familiar, dando cuenta al Ministerio Fiscal.

2.- En ningún caso podrán aplicarse criterios de orden o turno, salvo evidente situación de similitud en las circunstancias de las personas o parejas inscritas.

3.- La Comisión de Tutela del Menor, tras oír a éste si tuviera más de doce años, propondrá a la Dirección Regional de Bienestar Social la persona, pareja o parejas a las que puede ofrecérseles la posibilidad de determinado acogimiento, debiendo aquélla resolver mediante acuerdo motivado.

Artículo 28º.-

1.- La entrega del menor en el acogimiento se formalizará por escrito, mediante contrato en el que conste como mínimo:

a) El consentimiento de la Dirección Regional de Bienestar Social, de las personas que reciban al menor, y de éste si tuviera doce años cumplidos.

b) Las obligaciones de las partes, incluidas, en su caso, las de los padres o tutores.

c) El régimen de relaciones, en su caso, del menor con sus padres, tutores u otros familiares.

d) La duración prevista del acogimiento.

e) El carácter remunerado o no del mismo, con determinación, en el primer supuesto, de las cantidades en que deban ser compensados los acogedores, así como, en su caso, las contribuciones que a tal fin deban realizar los padres o tutores del menor.

f) Cualesquiera otras circunstancias que se estimen beneficiosas para el menor.

2.- Cuando fueran conocidos los padres no privados de la patria potestad o el tutor, se estará a lo dispuesto en el artículo 173.2 del Código Civil.

Artículo 29º.-

1.- La Comisión de Tutela del Menor ejercerá la supervisión y seguimiento del acogimiento, dando cuenta a la Dirección Regional de Bienestar Social y sin perjuicio de la superior vigilancia que corresponde al Ministerio Fiscal.

2.- La Comisión, a estos efectos, revisará el acuerdo de acogimiento al menos semestralmente y propondrá a la Dirección Regional su ratificación, modificación o extinción en virtud de los informes técnicos de seguimiento, de los relativos a la evolución de la familia biológica del menor, en su caso, y de lo acordado en el propio contrato.

3.- Asimismo, efectuará el seguimiento de los acogimientos constituidos por resolución judicial informando, a través de la Dirección Regional de Bienestar Social, de su evolución al Ministerio Fiscal y promoviendo el correspondiente procedimiento si estimara la necesidad de modificar las circunstancias del acogimiento.

Artículo 30º.- El cese del acogimiento familiar se producirá en los supuestos previstos en el artículo 173.3 del Código Civil.

TITULO II

Adopción

CAPITULO I

De la Comisión de Adopciones

Artículo 31º.- Se crea la Comisión de Adopciones, la cual está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director Regional de Bienestar Social.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica.
- El Jefe de Sección de Servicios Sociales.
- El Jefe de Negociado de Juventud.
- Psicólogo adscrito al programa de menores.
- Asistente Social adscrito al programa de menores.
- Letrado de la Dirección Jurídica Regional.

Secretario:

- El Jefe de Negociado de Mujer e Infancia.

Artículo 329.- La Comisión de Adopción ejercerá las siguientes funciones:

- a) Análisis y estudio de las solicitudes de adopción.
- b) Evaluación de los informes psicológicos y sociales de los solicitantes.
- c) Elevación de informes, con propuestas concretas, al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- d) Seguimiento de los menores entregados.

CAPITULO II**De la Idoneidad del Solicitante****Artículo 332.-**

1.- Las personas con la capacidad legal prevista en el artículo 175 del Código Civil que deseen constituir una adopción, deberán presentar la correspondiente solicitud en la Dirección Regional de Bienestar Social.

2.- A la solicitud, los peticionarios acompañarán, preceptivamente, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias del D.N.I. y dos fotografías de tipo carnet de cada solicitante.
- b) Libro de Familia, en el caso de ser cónyuges o Certificado original de Convivencia, si se trata de personas que cohabitan de hecho materialmente.
- c) Declaraciones de la renta y del patrimonio de los solicitantes referentes al último ejercicio económico o, en su defecto, certificado de haberes anuales brutos y relación documentada de bienes patrimoniales.
- d) Declaración jurada de la existencia o no de hijos propios o adoptivos.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Documento que acredite la cobertura sanitaria de los solicitantes.
- g) Certificado médico de cada solicitante que acredite no padecer enfermedades infecto-contagiosas, ni cualquier otra que dificulte el cuidado del menor.
- h) Otros informes o documentos que se estimen pertinentes para el caso.

Artículo 342.-

1.- Las solicitudes serán valoradas según el orden cronológico de inscripción en el correspondiente registro.

2.- Únicamente podrá alterarse este orden, mediante resolución de la Dirección Regional de Bienestar Social, cuando concurren causas extraordinarias, como pueden ser carencia de solicitudes para niños mayores, grupos de hermanos, menores con especial dificultad u otras similares.

3.- En el supuesto de solicitantes que hayan obtenido previamente la adopción de un menor o que cuentan con hijos biológicos, la valoración no podrá realizarse antes del transcurso de dos años contados, respectivamente, a partir de la fecha de la adopción o del nacimiento del último hijo.

Artículo 352.-

1.- En el proceso de valoración de la idoneidad se elaborarán, en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que haya tenido lugar el registro de la correspondiente solicitud, los siguientes documentos, que serán incorporados al expediente:

- a) Informe socio-familiar.
- b) Informes psico-pedagógicos, donde se detalle el resultado de las pruebas practicadas y la interpretación de las mismas.
- c) Informe médico de todos los miembros que convivan en el domicilio familiar.
- d) Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica en el que se especifique la idoneidad de los solicitantes y para que tipo menor.

2.- Comisión de Adopción podrá recabar cuantos otros informes estime necesarios en orden al óptimo conocimiento de las circunstancias en las que habrá de desarrollarse el menor.

3.- Cuando los solicitantes estén domiciliados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección Regional de Bienestar Social requerirá, del Ente Público correspondiente, los informes mencionados en los apartados anteriores.

Artículo 362.- Cuando durante el proceso de valoración se aprecien circunstancias de carácter coyuntural que aconsejen aplazar la valoración definitiva, se paralizará temporalmente el expediente y se notificará el hecho al solicitante, expresando los motivos existentes para ello y las condiciones necesarias para que dicha valoración continúe en un futuro.

Artículo 372.-

1.- La valoración de la idoneidad de los solicitantes se realizará en función del interés del menor, y, por tanto, se considerarán como no idóneos para adoptar aquéllos cuyas circunstancias no ofrezcan la suficiente garantía para la adecuada atención al adoptando.

2.- En el proceso de valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios indicativos:

a) Que la diferencia máxima de edad entre adoptado y adoptante no supere los cuarenta años, salvo cuando los solicitantes manifiesten su disponibilidad a aceptar menores con características especiales o grupos de hermanos, en que la diferencia de edad podrá ser superior, si bien esta circunstancia deberá reflejarse suficientemente en el informe-propuesta:

b) Se procurará que el medio familiar reúna condiciones adecuadas respecto a la salud física y psíquica de sus miembros, así como a su integración social, situación socioeconómica, y, en el caso de cónyuges o personas que convivan maritalmente, relación estable y positiva. También habrán de ser considerados otros factores, como la habitabilidad de la vivienda, la infraestructura de la zona de residencia y la disponibilidad de un tiempo mínimo para su educación.

c) Se valorará la existencia de motivaciones para la adopción, la voluntad compartida por ambos, en el caso de ser cónyuges o personas que convivan maritalmente de hecho, y la aptitud básica para la educación del niño.

d) Será negativo, en la valoración, el que los solicitantes condicionen la adopción a las características físicas, el sexo o la procedencia socio-familiar de los menores.

e) La ocultación o falseamiento de datos relevantes, serán, igualmente, signos negativos en la valoración, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrirse.

Artículo 382.-

1.- Realizado el proceso de valoración, la Comisión de Adopción, emitirá propuesta única de cada solicitud:

a) Las propuestas emitidas deberán especificar las características y edades de los menores para los que se consideran idóneos.

b) En el supuesto de que sean desfavorables, se expondrán las razones que determinan la falta de idoneidad.

2.- Los expedientes valorados, junto con su propuesta, serán remitidos al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para que dicte la resolución de idoneidad o no que proceda.

3.- Dicha resolución será notificada a los interesados mediante la oportuna diligencia, o bien, por correo certificado con acuse de recibo.

4.- En caso de ser favorable se procederá a la inscripción de los solicitantes en el Registro de Lista de Espera.

Artículo 392.- Contra la decisión del Consejero podrá interponerse recurso de súplica, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 402.- En caso de resolución desestimatoria, los interesados podrán volver a instar solicitud de adopción, cuando las causas en que se fundamenta la resolución hubieren desaparecido.

Artículo 412.-

1.- Una vez resuelta la idoneidad de los solicitantes, si transcurriese un año sin haber concurrido las circunstancias favorables para hacer efectiva una adopción, será preciso actualizar dicho expediente, procediéndose a una nueva valoración del mismo.

2.- En todo caso, antes de dictar resolución, el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social podrá pedir a la Comisión informe sobre la subsistencia de las mencionadas circunstancias.

CAPITULO III**De la Selección de Adoptantes**

Artículo 422.- Cuando se tenga constancia de menores susceptibles de ser adoptados, la Comisión de Adopción elevará al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social una propuesta de selección de adoptantes, de entre todos los solicitantes declarados idóneos que estén pendientes de asignación de un menor.

Artículo 432.- En el supuesto de que el adoptante o adoptantes elegidos no acepten al menor propuesto, se procederá, salvo en el caso de menores con características especiales, a realizar una nueva valoración de idoneidad de aquél o aquellos, según lo preceptuado en el Capítulo anterior, perdiendo los derechos adquiridos hasta ese momento a tenor de la nueva consideración.

Artículo 442.- La propuesta de selección de adoptantes se realizará en base a los siguientes criterios, según la edad y peculiaridades del menor:

- a) En el supuesto de menores de hasta 1 año de edad: se seguirá el orden reflejado en el Registro de Lista de espera.
- b) En el supuesto de niños que superen los 12 meses, grupos de hermanos o menores con especial dificultad, se propondrá a aquellos solicitantes que ofrezcan las mayores posibilidades para la integración y el óptimo desarrollo del menor, en función de su historial y características personales.

Artículo 452.- En su caso, serán de aplicación las siguientes preferencias y por este orden:

- a) Relación: En igualdad de condiciones de idoneidad, se elegirán las solicitudes presentadas por miembros de la propia familia del menor o por personas que posean una cualificada relación de amistad con él o con su familia.
- b) Antigüedad: En igualdad de condiciones de idoneidad y relación, deberán ser propuestas las solicitudes más antiguas.

Artículo 462.- En la propuesta de resolución emitida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y enviada al Juez competente, para que resuelva en interés del menor sobre la constitución o no de la adopción, se expresarán especialmente:

- a) Las condiciones personales, familiares, sociales y económicas del adoptante o adoptantes seleccionados, así como sus relaciones con el adoptando, con detalle de las razones que justifiquen la exclusión de otros interesados.
- b) El domicilio de los padres del menor y, en su caso, el del cónyuge del adoptante, cuando hayan de prestar su consentimiento, según lo dispuesto en el artículo 177 del Código Civil.
- c) Si unos y otros han formalizado su asentimiento ante la Dirección Regional de Bienestar Social documento idéntico y que el mismo no ha sido revocado fehacientemente ante dicho Organismo antes de la presentación de la propuesta al Juzgado.
- d) Todos los informes emitidos en el proceso de valoración de la idoneidad y de selección del o de los adoptantes, así como cuantos documentos o informes complementarios se entiendan oportunos.

CAPITULO IV

De la Adopción de Menores Extranjeros

Artículo 472.- Quien desee adoptar un menor extranjero, deberá cumplimentar cuantos trámites y requisitos se establecen en el presente Decreto. En caso de que se necesite presentar un informe técnico a la Administración Pública del Estado de origen del menor, éste sólo se emitirá si la persona o pareja se encuentra inscrita en el Registro de Lista de Espera, y será remitido, por conducto oficial, a través de la representación diplomática de España en el país de que se trate.

CAPITULO V

Del Archivo de Expedientes

Artículo 482.- Son causas de terminación de los expedientes de adopción, las siguientes:

- 1.- Que haya sido dictado auto judicial de constitución de la adopción.
- 2.- Que el escrito de iniciación del expediente no aporte la documentación exigida, previo requerimiento al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con apercibimiento de archivar las actuaciones en caso contrario.
- 3.- Que los solicitantes desistan de su petición o renuncien a su derecho.
- 4.- Que una vez paralizado el expediente, por causas imputables al solicitante, y transcurrido un plazo de tres meses desde que el Jefe del Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica les advierta de ello, se produzca la caducidad del mismo.

Artículo 49.- Finalizados los expedientes por cualquiera de las causas anteriormente mencionadas, se procederá a su archivo y consiguiente anotación en el Registro de Solicitudes.

TITULO TERCERO

Registros

CAPITULO I

Del Registro de Familias Acogedoras

Artículo 502.-

- 1.- En el Registro de Familias Acogedoras se inscribirá a cuantas personas o parejas cuyo ofrecimiento para recibir un menor en acogimiento haya sido aceptado mediante acuerdo de la Comisión de Tutela del Menor.

2.- La inclusión en este Registro únicamente supone el reconocimiento administrativo de la idoneidad para recibir un menor en acogimiento, sin que, en ningún caso, pueda entenderse como el reconocimiento del derecho a que se produzca efectivamente la entrega del menor.

3.- Este Registro será llevado por la Secretaría de la Comisión de Tutela del Menor, quien deberá velar por la confidencialidad y veracidad de los asientos realizados.

CAPITULO II

De los Registros para la Adopción

Artículo 512.- Existirán dos Registros oficiales de Adopción, que serán llevados por la Secretaría de la Comisión de Adopción y en los que se inscribirán, respectivamente, sin enmiendas ni tachaduras, los datos relativos a las solicitudes recibidas y la lista de espera para obtener la custodia de un menor.

Artículo 522.- En el Registro de Solicitudes de Familias Adoptantes se inscribirá a cuantas personas formalicen, en la forma prevista por el artículo 15º de este Decreto, la solicitud de adopción, debiendo relacionar, a continuación y de forma exhaustiva, todos los datos e informes aportados, los cuales formarán parte del expediente único que habrá de iniciarse al efecto; asimismo, se incluirá la fecha de su valoración y el resultado de la misma.

Artículo 532.-

1.- El Registro de Lista de Espera de Adopciones recogerá, por riguroso orden cronológico, a aquellos solicitantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma, hayan sido considerados idóneos para adoptar a un menor.

2.- Deberán también reflejarse las fechas en que se elevó a la autoridad judicial la correspondiente propuesta de adopción y en que fue dictado auto resolutorio de la misma, indicando su sentido.

TITULO CUARTO

Atención en Centros

Artículo 542.-

1.- Para la guarda de los menores con carácter temporal, la Dirección Regional de Bienestar Social podrá utilizar centros infantiles y juveniles, propios o colaboradores.

2.- Son centros propios aquellos de titularidad pública que dependan presupuestariamente de la Diputación Regional de Cantabria.

3.- Son centros colaboradores de la Comunidad Autónoma los que pertenezcan a personas e instituciones privadas que, mediante acuerdos con la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, acojan a menores necesitados de atención, siempre que cumplan lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/87, de 11 de noviembre.

4.- Tendrán igualmente la condición de colaboradores, los Centros de otras Administraciones Públicas de la provincia con las que se firmen los oportunos convenios.

Artículo 552.-

1.- Los ingresos en centros propios o colaboradores serán acordados por el Director Regional de Bienestar Social, previos los informes técnicos oportunos o, en su caso, por la autoridad judicial.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección del Centro o los Servicios Técnicos de Bienestar Social podrán disponer, en situaciones de emergencia, el ingreso del menor, como medida provisional y a la espera de resolución del órgano competente.

Artículo 562.-

1.- Las Instituciones en que sean acogidos los menores facilitarán la relación de éstos con su familia, mientras no se demuestre una incidencia negativa para los mismos, en cuyo caso el responsable del Centro dará cuenta de forma inmediata a la Dirección Regional de Bienestar Social.

2.- Asimismo, estos centros mantendrán el contacto del menor con el medio natural y otros ámbitos habituales en el desarrollo de la persona, utilizando al máximo los recursos generales existentes en la sociedad, como la integración escolar o, en su caso, la laboral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las Comisiones de Tutela del Menor y de Adopciones tramitarán, con arreglo al presente Decreto, los expedientes que deban instruirse para la resolución de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a su entrada en vigor, cuyo estudio socio-familiar no haya sido iniciado.

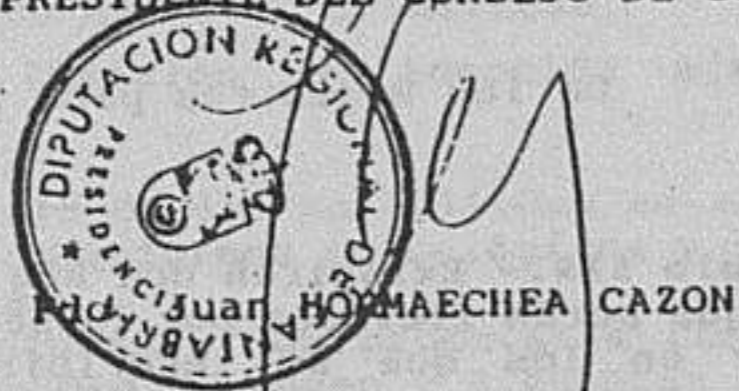
SEGUNDA.- Serán inscritas de oficio, en el respectivo Registro, aquellas personas o parejas que hubieran sido seleccionadas para acoger o adoptar un menor con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para desarrollar, mediante Orden, las disposiciones del presente Decreto que se consideren necesarias.

SEGUNDA.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 1992.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL,

José PARRA BELENGUER

92/76556

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Provincial de Transportes y Comunicaciones en Cantabria

Don Ezequiel Bengoa Porras, director provincial, accidental, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria,

Hago saber: Que por medio del presente edicto se cita a don Pedro Jaén Río, en la actualidad ausente de su último domicilio, conocido en Santander, calle Bajada de la Gándara, 36-1.º B, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, se persone en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Vargas, 53-10.ª planta, de nueve a catorce horas laborables (excepto sábados), para hacerle entera del pliego de cargos derivado del expediente sancionador S(PF) 45/92, que se le instruye como consecuencia de la denuncia formulada contra su persona por FEVE con fecha septiembre de 1992, por viajar sin billete en un tren de dicha compañía desde Cabezón de la Sal hasta Santander, el día 9 de agosto de 1992.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, significando que, una vez transcurrido el plazo que se señala, se seguirán los trámites y actuaciones del expediente conforme a las disposiciones legales vigentes.

Santander, 11 de septiembre de 1992.—El director provincial, accidental, Ezequiel Bengoa Porras.

92/77151

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución de expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0379-O-92, incoado a don J. Parte Calleja, mediante resolución número 578/92, de 4 de mayo, con una sanción de 50.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reinos, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros de Bilbao-Vizcaya Kutxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 10 de septiembre de 1992.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

92/76658

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinos

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres y datos figuran en el anexo adjunto, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante esta Administración de Hacienda de Reinos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso:

—Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1. En las Cajas de las entidades colaboradoras ubicadas en la Delegación o Administración de Hacienda de la región, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Anexo

Contribuyente: Don José Luis Madrazo Helguera. Número de identificación fiscal: 13.753.374-H. Número de liquidación: 92 394 001562 3. Concepto: Ingreso fuera de plazo sin requerimiento de recargo, modelo 110. Ejercicio: Tercer trimestre de 1991. Importe: 11.203 pesetas. Último domicilio: Travesía San Roque, Reinosa.

Contribuyente: Don José Luis Madrazo Helguera. Número de identificación fiscal: 13.753.374-H. Número de liquidación: 92 394 001561 6. Concepto: Ingreso fuera de plazo sin requerimiento de recargo, modelo 110. Ejercicio: Segundo trimestre de 1991. Importe: 7.002 pesetas. Último domicilio: Travesía San Roque, Reinosa.

Reinosa a 9 de septiembre de 1992.—El administrador, en funciones, Tomás Villar Teijeiro.

92/75708

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para cubrir una plaza de técnico superior de Administración Especial, arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1992 ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso para cubrir una plaza de técnico superior de Administración Especial, arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con arreglo al siguiente detalle:

Aspirantes admitidos

Don Eduardo Valencoso Burillo.
Don Juan Carlos Platero Coello.
Don J. Mario Rodríguez García.
Don Fernando Medina Fernández Regatillo.
Don José de la Fuente Martín.
Don José Cabrero Cabrera.
Doña Marta M. Albillos Martínez.

Aspirantes excluidos

Don Julio César Munguía Sainz por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días naturales a contar de la presente publicación, puedan formularse reclamaciones a dicha lista. Caso de que en dicho plazo no se formulara reclamación alguna, dicha lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, reuniéndose el tribunal calificador del concurso el primer día hábil siguiente después de transcurrido el plazo de quince días naturales a contar del siguiente en que dicha lista quedó elevada a definitiva, a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Composición del tribunal calificador

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde del Ayuntamiento, como titular. Don Carlos González Gómez, concejal del Ayuntamiento, como suplente.

Vocales:

Don Fernando Cuerno Cabrero, como titular. Don Miguel Álvarez de Eulate, como suplente, en representación del Colegio de Arquitectos de Cantabria.

Don Eusebio Sánchez Hernández, como titular. Don Agustín Montes Arena, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don José Ramón Pereda Peca, secretario general del Ayuntamiento de Camargo.

Don Juan Miralles Palencia, arquitecto del Ayuntamiento de Camargo, como técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: Don José Ramón Pereda Peca, secretario del Ayuntamiento o persona en la que él mismo delegue.

Los interesados podrán recurrir a los miembros del tribunal en el plazo de quince días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 1 de septiembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/74115

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de julio de 1992, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 12.595.812 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 11.020.152 pesetas.
 3. Gastos financieros, 3.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.084.036 pesetas.
- Total gastos, 37.700.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.759.230 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.301.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.290.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 22.349.770 pesetas.
- Total ingresos, 37.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías, 11 de septiembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/76678

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Notificación de sanciones multas de circulación

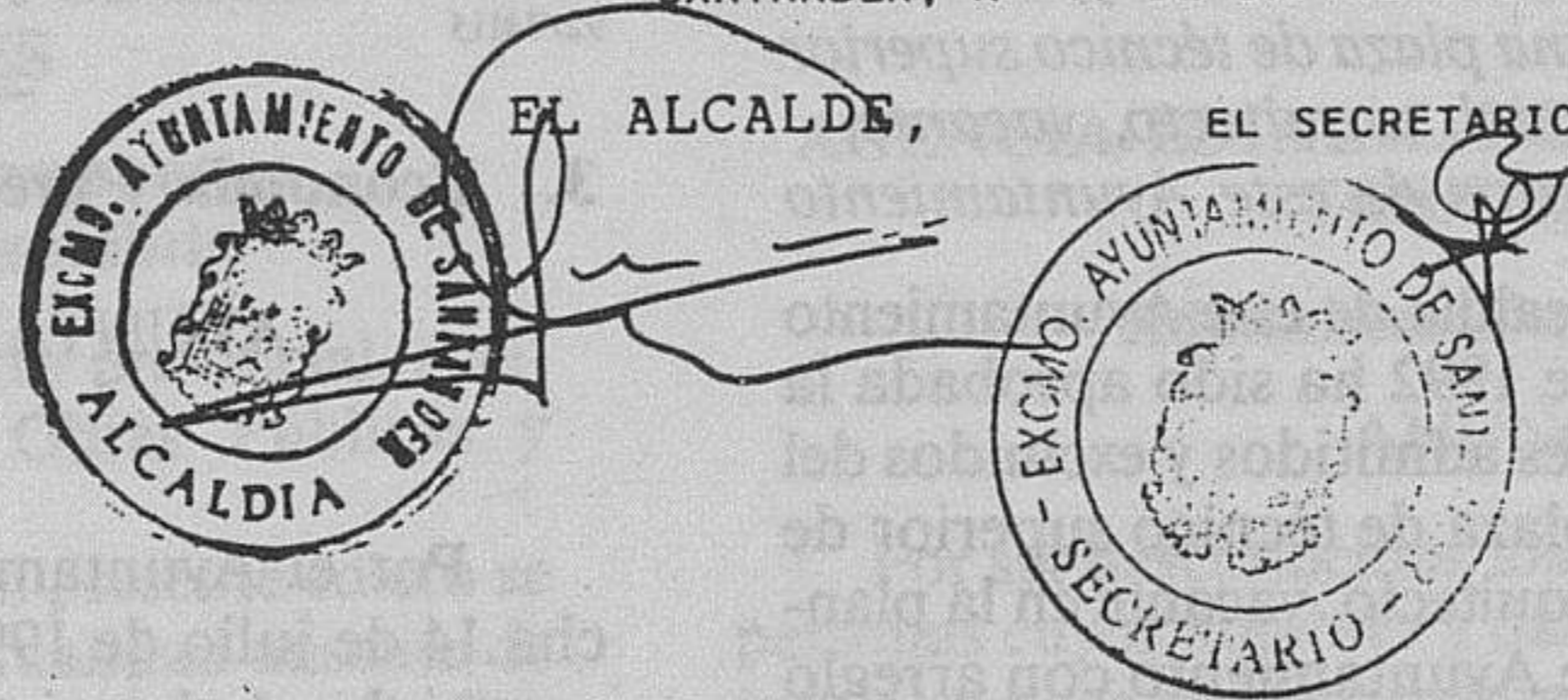
INTENTADAS SIN EFECTO NOTIFICACIONES DE SANCIONES EN MATERIA DE MULTAS DE CIRCULACION POR INFRACCIONES A LA ORDENANZA DE CIRCULACION Y LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES CUYA RELACION SE INDICA A CONTINUACION Y NO HABIENDO SIDO POSIBLE REALIZARLAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 80 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ES POR LO QUE SE HACE PUBLICO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LA DENUNCIA, SIGNIFICANDOLE QUE CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA MISMA PODRA PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGOS EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, ADVIRTIENDOLE QUE SU PRESENTACION SUPONDRA LA PERDIDA DE BONIFICACION DEL 50% EN EL IMPORTE DE LA SANCION.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGO NI HACER EFECTIVO EL PAGO, SE CONSIDERARA ACREDITADA LA INFRACCION QUEDANDO LA PROPUESTA DE SANCION AUTOMATICAMENTE CONFIRMADA Y DECRETADA POR ALCALDIA, SIGNIFICANDOLE QUE CONTRA LA RESOLUCION DECRETADA PODRA INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN EL PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LOS 15 DIAS CONCEDIDOS PARA PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGOS, U OTRO RECURSO QUE ESTIME PERTINENTE.

VENCIDOS LOS PLAZOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS SIN HABER SATISFECHO LA MULTA NI PRESENTADOS LOS ESCRITOS MENCIONADOS, SU EXACCION SE LLEVARA A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

CITADOS EXPEDIENTES SE HALLAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECCION DE MULTAS, NEGOCIADO DE POLICIAS.

SANTANDER, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.992



92/77123

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 17-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
40127	20-07-92	AL NASS AMMAR	1397733	TETUAN 0023	SANTANDER	S 9924Y	OC 39.2.M	10000
40131	20-07-92	PEREZ SOPENA JUAN JOSE	13754913	VALDENJOJA 8-D 6-B	SANTANDER	S 4633N	OC 39.2.C	10000
40135	20-07-92	VILLORIA URTIAGA MARIA ISABE	13637495	MENENDEZ PELAYO 14	SANTANDER	S 1104T	OC 39.2.A	10000
40142	20-07-92	GARCIA FRESNO FCO. JAVIER	13779316	ANTONIO LOPEZ 18 3	SANTANDER	S 8050W	OC 39.2.A	20000
40144	20-07-92	PEREZ MAZO MANUEL	13476118	VALDENJOJA 20 2 C	SANTANDER	S 7010W	OC 39.2.B	30000
40148	20-07-92	NAVARRO RICALDE MARIA PILAR	13702957V	ALTA 0046	SANTANDER	S 9308Y	OC 39.2.M	10000
40150	20-07-92	JIMENEZ PEREZ JUAN	13757558	GENERAL DAVILA 24	SANTANDER	S 1275L	OC 39.2.M	10000
40153	20-07-92	GRANDE DIAZ JAVIER	13772869	BJDA. DE POLIO 9	SANTANDER	S 3592U	OC 53.1.0	5000
40154	20-07-92	CONST. EUGENIO NAVA VIAR S.L	839032602	MONTE 67 4 DCHA	SANTANDER	S 4682L	OC 39.2.A	20000
40164	20-07-92	PALACIOS MARTIN MARIANO	13690547	TSIA. MENENDEZ PELAYO 7 4 D	SANTANDER	S 5376J	OC 39.2.M	10000
40169	20-07-92	LLANILLO BEDIA EDUARDO FCO.	13579645	DAOIZ Y VELARDE 7	SANTANDER	S 4584T	OC 39.2.L	10000
40170	20-07-92	IÑURRITEGUI HERNANDEZ MARCIA	13735580	MADRID 20 2"	SANTANDER	S 8136V	OC 47.2.0	15000
40172	20-07-92	RODRIGUEZ NORIEGA ISABEL	13720841	ANTONIO LOPEZ 6	SANTANDER	S 3655V	OC 39.2.A	10000
40174	20-07-92	SANTOS DOS SANTOS M" BELEN	13793556	JUAN J.P.MOLINO 16A	SANTANDER	S 7179I	OC 47.1.0	10000
40175	20-07-92	LORENZO COLINA ANTONIO	13654705	CARD HERRERA ORIA 51	SANTANDER	S 3054L	OC 47.1.0	10000
40176	20-07-92	VELEZ HIGUERA JOSE FERNANDO	13707627	GRAL DAVILA 324C 9 B	SANTANDER	S 5341X	OC 47.1.0	10000
40178	20-07-92	TAPIA BON MILAGROS	13728874	ZANCAJO OSORIO 7	SANTANDER	S 5566L	OC 39.2.B	30000
40186	20-07-92	COBO VEGA MIGUEL	13772556	GPO.FDO. ATECA 30	SANTANDER	S 3961X	OC 39.2.A	10000
40189	20-07-92	BOCANEGRA SIERRA RUBEN ANGEL	13700028	CALDERON DE LA BARCA 4	SANTANDER	S 5006U	OC 39.2.M	10000
40199	20-07-92	LASTRA RODRIGUEZ ANGEL	13783158	AVD DEPORTE G.DIEGO 5 3 A	SANTANDER	S 1862X	OC 39.2.F	10000
40200	20-07-92	OPORTO JORRIN GERARDO	13784556	C.HRA. ORIA 17	SANTANDER	S 5931H	OC 39.2.0	10000
40203	20-07-92	BORJA IGLESIAS DOMINGO	12027519	TSIA. MENENDEZ PELAYO 11 1	SANTANDER	S 6157T	OC 39.2.0	10000
40209	20-07-92	TARDIO ZUASTI MARIA ISABEL	31323703	SAN SIMON E.H. 30-A	SANTANDER	S 70200	OC 39.2.0	10000
40211	20-07-92	LEON LOPEZ ADOLFO	14902916	AV CALVO SOTELO 16	SANTANDER	PM 6289D	OC 39.2.0	10000
40212	20-07-92	GOMEZ DEL ALAMO FCO. JAVIER	28656553	GENERAL DAVILA 224-D	SANTANDER	S 8716T	OC 39.2.0	10000
40213	20-07-92	TORCIDA GOMEZ JESUS	13731579	SAN FERNANDO 58 B H	SANTANDER	S 4249S	OC 39.2.0	10000
40216	20-07-92	GONZALEZ GONZALEZ M. TERESA	13701763	AVDA. INFANTES 97	SANTANDER	S 1420X	OC 39.2.0	10000
40218	20-07-92	VICENTE MARTINEZ JOSE MIGUEL	23232477	UNIVERSIDAD GRUPO 0007	SANTANDER	S 3422Z	OC 39.2.0	10000
40220	20-07-92	CABRERO CABRERA JOSE	1373042	PASEO DE PEREDA 7	SANTANDER	S 9789U	OC 39.2.0	10000
40228	20-07-92	TERAN LOPEZ ANA MARIA	13700130	HERNAN CORTES 31 2	SANTANDER	S 1006W	OC 39.2.0	10000
40230	20-07-92	ALUXIMETAL S.A.	48081921	SANTA LUCIA 17	SANTANDER	S 5565N	OC 39.2.0	10000
40231	20-07-92	CANTOLLA MIERA ALBERTO	13894363	PCION. FLORANES 10	SANTANDER	S 7328P	OC 39.2.0	10000
40233	20-07-92	PEÑA CONCHA RAMONA	13629539	SAN SIMON TRAV 1 0003	SANTANDER	S 3086M	OC 39.2.0	10000
40234	20-07-92	CAMARERO ECHEVARRIA FERNANDO	13766025	LEALTAD 3	SANTANDER	S 4307T	OC 39.2.0	10000
40235	20-07-92	SALVADO BALLESTEROS ANDRES	13667921	JUAN DE HERRERA 20 6 B	SANTANDER	S 7390A	OC 39.2.0	10000
40236	20-07-92	MARTIN PEREZ JUAN CARLOS	13725243	ARRABAL 15	SANTANDER	S 7991B	OC 39.2.0	10000
40237	20-07-92	MAZA RUIZ JOAQUIN DE LA	13721406	LA HORADADA 3	SANTANDER	S 6531S	OC 39.1.C	5000
40246	20-07-92	POLIDURA GUTIERREZ SIMEON	13737020	M.HERMIDA 72-2 1"C	SANTANDER	S 8253V	OC 39.2.A	10000
40251	20-07-92	DIEGO BARQUIN JOSE MANUEL	13696690	LUIS MARTINEZ 8	SANTANDER	S 1498P	OC 39.2.0	10000
40257	20-07-92	GONZALEZ CORADA ANGEL	13470195	ALONSO VEGA 11 7	SANTANDER	S 27290	OC 39.2.0	10000

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 17-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
40258	20-07-92	PORTILLA GRIMAS RAQUEL	13782776	FERNANDO DE LOS RIOS 78	SANTANDER	S 298V	OC 39.2.0	10000
40260	20-07-92	RUIZ DOSAL SANTIAGO M.	13890709	UNIVERSIDAD GRUPO 0023	SANTANDER	S 5001F	OC 39.2.0	10000
40261	20-07-92	VEGA ALVAREZ MANUEL	13664341	BJDA DE LA GANDARA 42	SANTANDER	S 1412K	OC 39.2.0	10000
40263	20-07-92	MUÑOZ BECI JUAN JOSE	13700519	ACEBEDOS 1 A 5 C	SANTANDER	S 7405Y	OC 39.2.0	10000
40264	20-07-92	JOSPEL S.C.	G39294459	REINA VICTORIA 12	SANTANDER	S 2128Y	OC 39.2.0	10000
40265	20-07-92	BORJA IGLESIAS DOMINGO	12027519	TSIA. MENENDEZ PELAYO 11 1	SANTANDER	S 6157T	OC 39.2.0	10000
40267	20-07-92	PUENTE ALLENDE FRANCISCO	13903918	RUBEN DARIO 9 8 IZ	SANTANDER	S 5372Y	OC 39.2.0	10000
40271	20-07-92	MARTIN RUIZ DE TEMIÑO JULIO	13746646	SAN FERNANDO 0072	SANTANDER	S 3243Z	OC 39.2.0	10000
40274	20-07-92	PASCUAL ALONSO JUAN JESUS	13738545	PASEO PEREDA 23	SANTANDER	S 143P	OC 39.2.0	10000
40277	20-07-92	SAN MIGUEL SANCHEZ MARIA JOS	13754950	ALONSO ERCILLA 6 5 I	SANTANDER	S 78480	OC 39.2.0	10000
40279	20-07-92	CABRERO PEÑA PRUDENCIA	13880577	C.EL CARMEN 7-C	SANTANDER	M 9114GW	OC 39.2.0	10000
40280	20-07-92	GABARRI VARGAS ADOLFO	13785234	CASTILLA 23 5 IZ	SANTANDER	S 4369Y	OC 39.2.0	10000
40281	20-07-92	VIVAS GALAVI TOMAS	13698655	COLUMNA SAGARDIA 6 3 A	SANTANDER	S 1633L	OC 39.2.0	10000
40285	20-07-92	SOTA PALACIO JAVIER	13707522	CISNEROS 96	SANTANDER	S 4741H	OC 39.2.0	10000
40286	20-07-92	RIERA GONZALEZ BEATRIZ	13917953	MAGALLANES 19 5"	SANTANDER	PM 9001AY	OC 39.2.0	10000
40288	20-07-92	GUTIERREZ PEREZ JUAN CARLOS	13686402	CASTILLA 44 5 B	SANTANDER	S 3909K	OC 39.2.0	10000
40291	20-07-92	VEGA TEJA JOSE MARIA	13518772	CASTILLA 16	SANTANDER	S 4821L	OC 39.2.0	10000
40292	20-07-92	PELLON GARCIA ADRIANO	13645318	SANTA LUCIA 41	SANTANDER	S 5914P	OC 39.2.0	10000
40294	20-07-92	GONZALEZ RODRIGUEZ FCO.JAVIE	96720666	AVDA. DE LOS CASTROS 63	SANTANDER	S 7368T	OC 39.2.0	10000
40295	20-07-92	PELLON GARCIA ADRIANO	13645318	SANTA LUCIA 41	SANTANDER	S 5914P	OC 39.2.0	10000
40296	20-07-92	PEREZ DE LA PARRA MARIA LUIS	13609972	DAOIZ Y VELARDE 17-2	SANTANDER	S 8499S	OC 39.2.0	10000
40597	21-07-92	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	13725303	G.DAVILA 98-INT 1 6	SANTANDER	S 1183G	OC 39.2.C	10000
40599	21-07-92	TORRE RIVERO JORGE EDUARDO	13729499	ALONSO 7	SANTANDER	VA 917M	OC 39.2.F	10000
40601	21-07-92	PERALES PONTONES JOSE MARIA	13710417	GENERAL DAVILA 224	SANTANDER	S 18590	OC 39.2.G	20000
40602	21-07-92	LOPEZ VALLEJO EMILIA	18719384	PEREZ GALDOS ED PUNTAL 20	SANTANDER	S 2883J	OC 47.2.0	15000
40603	21-07-92	SAEZ GONZALEZ JAVIER	20209481	ALTA 0042 2 A	SANTANDER	E 235725	OC 61.1.2	2000
40604	21-07-92	FERNANDEZ RUBIN MARIO	13796484	GRAL.DAVILA 28-4 BL	SANTANDER	S 7577B	OC 39.2.F	10000
40607	21-07-92	FERNANDEZ SALIDO JUAN JOSE	12680670	CARDENAL H. ORIA 0094 1 IZ.	SANTANDER	S 5234C	OC 39.2.C	10000
40609	21-07-92	AVILES BRINGAS FELIX	16791849	JOSE MARIA DE COSSIO 0046 4 C	SANTANDER	S 20202	OC 9.3.01	5000
40613	21-07-92	OCHOA PEREZ VALENTIN	13661237	AVDA DEL STADIUM 7-6-B	SANTANDER	S 7186L	OC 39.2.C	10000
40614	21-07-92	TERAN ALONSO GONZALO	13704627	LUIS MARTINEZ 2 3 C	SANTANDER	S 3295J	OC 39.2.A	10000
40618	21-07-92	CRESPO RUIZ JOSE	13647665	J. JOSE PEREZ DEL MOLINO 14 4	SANTANDER	S 7456T	OC 39.2.A	20000
40619	21-07-92	FERNANDEZ INCERA BALDOMERO	13630403	EL PEDROSO P.C. 29 BJ	SANTANDER	S 5606Y	OC 39.2.A	20000
40621	21-07-92	BEDIA HERRERO EMILIANO	13712473	HEROES DE LA ARMADA 5 2	SANTANDER	S 5256Y	OC 39.2.M	10000
40624	21-07-92	BURGADA SANZ FRANCISCO JAVIE	13671092	SIMON CABARGA 1	SANTANDER	S 7847P	OC 39.2.M	10000
40625	21-07-92	SETIEN COBO PEDRO LUIS	13711452	CAPITAN CORTES 4 3 C	SANTANDER	S 7044N	OC 39.2.M	10000
40629	21-07-92	CANOVAS TOLOSA DOMINGO	13642497	LEONARDO T. QUEVEDO 0019 4 D	SANTANDER	PM 4096J	OC 39.2.A	10000
40630	21-07-92	MARTINEZ AGUILERA JOSE ANTON	13574187	BELLAVISTA CUETO 195	SANTANDER	S 9653L	OC 39.2.E	10000
40632	21-07-92	TERAN LOPEZ ANA MARIA	13700130	HERNAN CORTES 31 2	SANTANDER	S 1006W	OC 53.1.0	5000
40633	21-07-92	AMPARAN CARDIN ENRIQUE J.	13762242	GENERAL DAVILA 0060 BL-5 1 A	SANTANDER	S 34030	OC 39.2.F	10000
40638	21-07-92	MARTINEZ ARRIARAN MARCELINO	13788942	AVDA. PEDRO SAN MARTIN 16	SANTANDER	S 5548H	OC 39.2.M	10000
40642	21-07-92	VELATEGUI PUENTE DANIEL	13725715	CARLOS HAYA 13	SANTANDER	S 1197F	OC 39.2.C	10000
40643	21-07-92	PENAGOS GUTIERREZ JOSE MARIA	33602761	BJDA DE LA ENCINA 6	SANTANDER	S 2057N	OC 39.2.M	10000
40644	21-07-92	TORRES CAMPOS ROSARIO	13474717	JOSE MARIA COSSIO 13 12 A	SANTANDER	S 1912W	OC 39.2.M	10000
40649	21-07-92	REVERT CALLEJA VICENTE A.	13722599	CASTILLA 81 4 A	SANTANDER	S 558J	OC 39.2.F	10000
40651	21-07-92	CORINO BEDIA ANTONIO	13697732	CANALEJAS 11-5 A	SANTANDER	S 1349T	OC 39.2.C	10000
40652	21-07-92	CONSTRUC. MARTIN GARCIA S.L.	B39026265	JOAQUIN BUSTAMANTE 0052 14	SANTANDER	S 6446W	OC 39.2.C	10000
40658	21-07-92	FERNANDEZ MARTIN DIEGO JESUS	13773424	AVDA CARDENAL H.ORIA 12 B A	SANTANDER	S 5436X	OC 39.2.M	10000
40659	21-07-92	DIEZ GAMBOA IBON	13792729	REINA VICTORIA 79	SANTANDER	S 67840	OC 39.2.A	10000
40662	21-07-92	BARRIGON TALAVERA JOSE FCO.	13714366	CASTROS AVENIDA 0141 E-4 B	SANTANDER	S 9247L	OC 39.2.C	10000
40663	21-07-92	PEREZ FERNANDEZ JOSE FERNAND	72117387	GRAL. DAVILA 58 4 B	SANTANDER	S 3620I	OC 39.2.G	20000
40664	21-07-92	FERNANDEZ GARCIA RAUL ANTONI	13757231	RUIZ ZORRILLA 10	SANTANDER	S 53340	OC 39.2.C	25000
40668	21-07-92	POMBAR GOMEZ JESUS	13700736	RUALASAL 22 2 B	SANTANDER	S 3083X	OC 39.2.C	10000
40672	21-07-92	LLATA LLATA GERARDO	13560647	TRES DE NOVIEMBRE 8	SANTANDER	S 9079U	OC 39.2.K	10000
40673	21-07-92	SANCHEZ CONTRERAS JOSE MARIA	13747298	CARDENAL HERRERA ORIA 31-E 4	SANTANDER	S 5105S	OC 39.2.A	10000
40675	21-07-92	RICÓ MARIN MANUEL JESUS	17239139	GENERAL DAVILA 268	SANTANDER	S 7034U	OC 39.2.A	20000
40680	21-07-92	DUENAS LAS CUEVAS JUAN J	13656783	AVDA VALDECILLA 11, 4-D	SANTANDER	S 2458N	OC 39.2.A	10000
40685	21-07-92	MUÑOZ RUEDA RAFAEL BENJAMIN	19467603	LIEBANA 11	SANTANDER	S 3366J	OC 39.2.C	10000
40690	21-07-92	CONSTRUCCIONES FERSAN S.C.	G39257985	MARQUES HERMIDA 0012,	SANTANDER	S 2263Z	OC 39.1.C	5000
40692	21-07-92	GARCIA FRESNO FCO. JAVIER	13779316	ANTONIO LOPEZ 18 3	SANTANDER	S 8050W	OC 39.2.0	10000
40693	21-07-92	ALCALDE HORTIGUERA ENRIQUE	14654302	AVDA MAURA 26 3 H	SANTANDER	S 2282W	OC 39.2.M	10000
40700	21-07-92	SIERRA GUERRA HILARIO DE LA	71920285	J. RAMON L. DORIGA 5 BJ	SANTANDER	S 2848W	OC 39.2.0	10000
40711	21-07-92	SEBASTIAN BEDOYA PEDRO	13479551	VARGAS 47-3	SANTANDER	S 293N	OC 39.2.0	10000
40712	21-07-92	CORRAL BLANCO FERNANDO	13730336	SAN JOSE 7 3 D	SANTANDER	S 7871K	OC 39.2.0	10000
40717	21-07-92	PARDO SANCHEZ M. TERESA	13472575	LEALTAD 20 5 CT	SANTANDER	S 5509K	OC 39.2.0	10000
40725	21-07-92	VIADERO ZUBIETA LUIS	13481444	CANARIAS 8 3 D	SANTANDER	S 736W	OC 39.2.0	10000
40727	21-07-92	ABASCAL LANZA FRANCISCA	22676903	GENERAL DAVILA 84 PTAL 13 7 C	SANTANDER	S 5555N	OC 39.2.0	10000
40728	21-07-92	LASTRA RUEDA CECILIA	13541031	AVD DEL FARO 7	SANTANDER	S 1503M	OC 39.2.0	10000
40729	21-07-92	BUSTILLO GANDARILLAS JUSTO J	34944602	RODRIGUEZ 0005	SANTANDER	S 597Z	OC 39.2.0	10000
40733	21-07-92	CONEJO DOMINGUEZ MANUEL	13749024	GENERAL MOSCARDO 0003	SANTANDER	S 243Z	OC 39.2.0	10000
40735	21-07-92	BEVIDE PALACIO JULIO RAMON	13724569	BJDA LA CAÑIA	SANTANDER	S 3856L	OC 39.2.0	10000
40736	21-07-92	PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIE	13725760	ANDRES DEL RIO 7-3 2 D	SANTANDER	S 509V	OC 39.2.0	10000
40737	21-07-92	GUTIERREZ LECUE FERNANDO	13746382	REINA VICTORIA 2 2 DCH	SANTANDER	S 4366Y	OC 39.2.0	10000
40740	21-07-92	JIMENEZ JIMENEZ MARIANO ABRA	13700326	LAVAPIES 55-B LA ALBERICIA	SANTANDER	S 1335	OC 39.2.0	10000
40741	21-07-92	JIMENEZ ESCUDERO PEDRO	13771381	TETUAN 24	SANTANDER	M 6033DY	OC 39.2.0	10000
40747	21-07-92	L.CEBRECO GUINEA AURORA	13680257	C. LOS PINARES B 10-2-D	SANTANDER	S 968P	OC 39.2.0	10000
40751	21-07-92	SANZ FERNANDEZ ALFONSO	13771859	LIMON 5 4	SANTANDER	S 6191S	OC 39.2.0	10000
40752	21-07-92	GARRIDO MARTIN AMBROSIO	13715055	AVDA. DE LOS CASTROS 119 5 A	SANTANDER	S 5633I	OC 39.2.A	10000
40753	21-07-92	GARCIA ARBIZA EMILIO	13658412	MENENDEZ PELAYO 119	SANTANDER	S 1493J	OC 39.2.A	10000
40755	21-07-92	BEZANILLA DOMINGUEZ JULIO	13618763	ISAAC PERAL 40 5	SANTANDER	S 1502K	OC 39.2.A	10000
40756	21-07-92	CRUZ-DINTEN VIANA RICARDO AN	13723582	GANDARA 10 L DCH	SANTANDER	S 2236W	OC 39.2.0	10000
40757	21-07-92	BRIZUELA MORAIS GONZALO	13513299	GRAL MOSCARDO 2 C 7 D	SANTANDER	S 9649H	OC 39.2.0	10000
40758	21-07-92	AGUADO BLANCO EUTIMIO	13679591	BAJADA LA TEJA 2-2-D	SANTANDER	VA 7541L	OC 39.2.A	10000
40761	21-07-92	HOSVAL S.A.	A39224126	GRAL.DAVILA 324-1 B	SANTANDER	S 5591V	OC 39.2.0	10000
40762	21-07-92	CABRIA GARCIA MIGUEL ANGEL	15767603	MARQUES DE LA HERMIDA 14-3	SANTANDER	S 5302P	OC 39.2.0	10000
41021	22-07-92	GARCIA PUENTE FLORENCIO	12176836	ALTA 0070	SANTANDER	S 1180Z	OC 39.2.F	10000
41023	22-07-92	SAINZ DE LAS HERAS ANDRES	13758306	RUIZ ZORRILLA 4	SANTANDER	S 6324S	OC 39.2.E	10000
41024	22-07-92	MARTIN MARTIN PEDRO	13677193	BAILEN 4 3 IZDA	SANTANDER	S 559S	OC 39.2.A	10000
41032	22-07-92	RIOZ VAQUERO CESAR	20194358	REINA VICTORIA 39	SANTANDER	S 7215T	OC 53.1.0	5000
41034	22-07-92	MARTINEZ GOMEZ ANDRES	20192404	MANUEL LLANO MONTEAZ 1- B	SANTANDER	S 7746X	OC 21.1.0	30000
41036	22-07-92	FLOR GARCIA JOSE RAMON	13787830	VARGAS 45	SANTANDER	S 3503G	OC 39.2.M	10000
41039	22-07-92	GARCIA SANTIAÑEZ JOSE ALBERT	13876953	LOS AGUAYOS BL B-3	SANTANDER	S 4885P	OC 39.2.P	20000
41047	22-07-92	CUESTA MACHO JESUS	13478402	JESUS DE MONASTERIO 16	SANTANDER	S 9996M	OC 39.2.C	10000
41053	22-07-92	MELGOSA MANZANEDO EDUARDO JU	13727630	RUAMAYOR 6	SANTANDER	S 3873I	OC 39.2.M	10000
41055	22-07-92	DE LA SIERRA CASANUEVA CESAR	13732547	CALVO SOTELO 6	SANTANDER	S 2396W	OC 53.1.0	5000
41056	22-07-92	GONZALEZ FERNANDEZ PETRA	13239615	GENERAL DAVILA 324-B	SANTANDER	S 4109T	OC 39.2.C	10000
41058	22-07-92	SERNA TORRE JOSE LUIS	13501536	JOAQUIN COSTA 0020	SANTANDER	S 9720U	OC 39.2.C	10000
41059	22-07-92	PELAYO LINARES JOSE LUIS	13472066	ADARZO 113	SANTANDER	S 5096I	OC 39.2.M	10000
41064	22-07-92	PERODIA FRESNEDO JOSE IGNACI	13					

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 17-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
41085	22-07-92	RODRIGUEZ NORIEGA CARLOS	13633499	ALTA 64-A 6 C	SANTANDER	S 9205X	OC 39.2.C	10000
41087	22-07-92	GARMASIN HURTADO FCO. JAVIER	13674646	VIRGEN DE BELEN 20	SANTANDER	S 4791P	OC 39.2.A	10000
41090	22-07-92	EUDISER S.A.	39050604	ISLA OLEO.POLIG. INDUST. N M.	SANTANDER	S 5746N	OC 39.2.F	10000
41099	22-07-92	REGOM S.A.	A39225958	AVDA PONTEJOS 11	SANTANDER	S 2070W	OC 39.2.0	10000
41103	22-07-92	CASTILLA SIERRA FRANCISCO	13726536	LA PEREDA 6. CUETO	SANTANDER	S 1166S	OC 39.2.0	10000
41106	22-07-92	MAESTEGUI ECHEZARRETA ANGEL	13469559	JUSTICIA 3	SANTANDER	S 4671T	OC 39.2.0	10000
41107	22-07-92	RODRIGUEZ CHARINES JOSE	13496015	REGUERA SEVILLA 4-2	SANTANDER	S 8639J	OC 39.2.0	10000
41108	22-07-92	TORRE BUXALLEU	13728083	CARDENAL CISNEROS 93	SANTANDER	S 8676J	OC 39.2.0	10000
41110	22-07-92	FERNANDEZ GUTIERREZ PEDRO A.	13742166	DUQUE DE AHUMADA 12	SANTANDER	S 7998Y	OC 39.2.0	10000
41111	22-07-92	TRADINGNORT S.A.	39220314	BJ.CALZADA 3-A 1 A	SANTANDER	S 9651V	OC 39.2.0	10000
41112	22-07-92	MOTOS VAZQUEZ RAMON	13705240	C.HERRERA ORIA 61 12 B	SANTANDER	S 7326X	OC 39.2.0	10000
41114	22-07-92	GAMO MACAYA MARIA CARMEN	5615561	VALDENNOJA 8	SANTANDER	S 6449Y	OC 39.2.0	10000
41115	22-07-92	GOMEZ ORIA FRANCISCO JAVIER	13714278	CASTILLA 71-A	SANTANDER	S 26750	OC 39.2.0	10000
41119	22-07-92	LOPEZ FRESNO FLORENTINO	13740459	TETUAN 65- 4 DCHA	SANTANDER	S 5345T	OC 39.2.A	10000
41121	22-07-92	NISTAL REGUELA JUAN ANTONIO	13728754	DR. MARAÑON 1	SANTANDER	S 13800	OC 39.1.A	15000
41122	22-07-92	RODRIGUEZ VERLOOP ALEXANDRE	13787935	NICOLAS SALMERON 2 6	SANTANDER	S 6902Y	OC 39.2.A	10000
41123	22-07-92	MUÑOZ MARCANO ALEJANDRO	13758878	GENERAL DAVILA 66 7 D	SANTANDER	S 4149U	OC 39.2.A	10000
41124	22-07-92	LOPEZ LOPEZ PEDRO	13717019	ALTA.EDIF.STA.ROSA 2 3 DCHA	SANTANDER	S 84440	OC 39.2.C	10000
41126	22-07-92	IBANEZ BEZANILLA LUIS M.	13725148	CASTELAR 47-3	SANTANDER	S 9012V	OC 39.2.M	10000
41133	22-07-92	COMERC.DESPICEE VACUNO S.A.	A39082250	PRONILLO 5 BAJO	SANTANDER	S 6679V	OC 39.2.0	10000
41134	22-07-92	GUTIERREZ BLANCO MARIA SOLED	13741409	FERNANDO DE LOS RIOS 22-A 4	SANTANDER	S 4056P	OC 39.2.0	10000
41135	22-07-92	GUTIERREZ DE PAZ SONIA	13789234	ALTA 46-B.ESC-D-5"B	SANTANDER	Z 6028E	OC 39.2.0	10000
41137	22-07-92	MENENDEZ DEL POZO RODOLFO	13738479	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 17	SANTANDER	S 7259B	OC 39.2.0	10000
41138	22-07-92	AZOULAY MARGUERITE	3342	ALTA 9	SANTANDER	S 1692J	OC 39.2.0	10000
41140	22-07-92	LASTRA SOLANA JOSE ANTONIO	13471074	LA PEREDA 16. CUETO	SANTANDER	S 3426C	OC 39.2.0	10000
41141	22-07-92	RUIZ BALAGUER MARIA AMPARO	13698595	SANTA LUCIA 35	SANTANDER	S 71880	OC 39.2.0	10000
41142	22-07-92	DIEGO CUBAS RAMON	13479853	S.R. LLANILLA 192	SANTANDER	S 9253V	OC 39.2.0	10000
41145	22-07-92	ESPIGARES ONTANON JOSE LUIS	13703283	MAGALLANES 0019	SANTANDER	S 3117Z	OC 39.2.0	10000
41146	22-07-92	SALCEDA QUINTANA M. CONCEPCI	13737156	PLAZA DEL PRINCIPE 1	SANTANDER	S 6579L	OC 39.2.0	10000
41147	22-07-92	ARRIOLA CORNELLANA JOSE LUIS	13665773	GENERAL DAVILA 236-B	SANTANDER	S 9687P	OC 39.2.0	10000
41148	22-07-92	SANTAMARIA MENACA MANUEL	13771473	FERNANDO RIOS 58	SANTANDER	S 9885F	OC 39.2.0	10000
41151	22-07-92	REPSAN S.L.	0	ARGENTINA 7	SANTANDER	S 1267S	OC 39.2.C	10000
41152	22-07-92	CAMPA ALBA CESAR DE LA	13511764	RUALASAL 10 2	SANTANDER	S 5912T	OC 39.2.0	10000
41158	22-07-92	KAUFMANN FEUERSTEIN ANNELIES	13725071	RUBEN DARIO 7	SANTANDER	S 277S	OC 39.2.0	10000
41160	22-07-92	MARTIN VIDAL RUPERTO	34546955	VALDERRAMA 2 1 D	SANTANDER	S 8336T	OC 39.2.0	10000
41162	22-07-92	FERNANDEZ CONDE M. LOURDES	13760336	GUEVARA 11 3 C	SANTANDER	S 7681T	OC 39.2.C	10000
41167	22-07-92	GONZALEZ GUTIERREZ M. ARANZA	13781370	BAJADA CALERUCO 5 B	SANTANDER	S 1532V	OC 39.2.0	10000
41168	22-07-92	GOMEZ RUIZ CARLOS	13633278	COL DEL CAMINO 16 2	SANTANDER	S 6551H	OC 39.2.C	10000
41169	22-07-92	VELEZ RUIZ DE LOBERA RODRIGO	13751354	CASTILLA 4	SANTANDER	P 478D	OC 39.2.0	10000
41170	22-07-92	AGUILERA MARTIN LUIS MARIA	20188425	CASTILLA 4	SANTANDER	S 2885U	OC 39.2.0	10000
41172	22-07-92	TERAN MERLO JUAN	13780022	GENERAL DAVILA 0084	SANTANDER	M 3741HM	OC 39.2.0	10000
41447	23-07-92	LOPEZ LOPEZ MARIA LUISA	13702964	SAN FENANDO 70 8 A	SANTANDER	S 404Y	OC 39.2.F	10000
41448	23-07-92	MARTIN SAÑUDO ANA MARIA	13909886	TORRES.QUEVEDO 13 4	SANTANDER	S 5852W	OC 53.1.0	5000
41449	23-07-92	MORA COSPEDAL JAVIER FERMIN	13671632	RUBEN DARIO PLAZA 0005	SANTANDER	S 975Z	OC 53.1.0	5000
41451	23-07-92	RUIZ SAN EMETERIO SANTIAGO	13686276	MARQUES HERMIDA 36 INT. 6 10	SANTANDER	S 9429G	OC 39.2.G	20000
41453	23-07-92	TEJA GONZALEZ JOSE MARIA	13682680	GRAL DAVILA 70 L 5	SANTANDER	S 4609H	OC 53.1.0	5000
41454	23-07-92	FERNANDEZ RUBIN MARIO	13796484	GRAL.DAVILA 28-4 BL	SANTANDER	S 7577B	OC 39.2.F	10000
41456	23-07-92	CRUZ SANCHEZ JULIO	14261514	RUIZ DE ALDA 0001 4720	SANTANDER	95 5743	OC 9.3.01	5000
41457	23-07-92	LOPEZ ALVAREZ RICARDO	13754647	LOPE DE VEGA 0015 RICARDO	SANTANDER	SC306140	OC 9.3.01	5000
41459	23-07-92	CALLEJO REVILLA MARCELINO	13794598	ARGENTINA 0003 3	SANTANDER	E 216362	OC 9.3.01	5000
41464	23-07-92	GOMEZ GOMEZ MARIA ISABEL	13686384	RIO CUBAS 71-A	SANTANDER	S 9798H	OC 53.1.0	5000
41466	23-07-92	BUENAPOSADA CANO SATURNINO	13775342	BJDA. POLIO 24 1	SANTANDER	S 6637Y	OC 39.2.B	30000
41467	23-07-92	IGLESIAS FERNANDEZ VICENTE J	72036030	VIRGEN CAMINO GRUPO 0001 6 I	SANTANDER	E 2711248	OC 9.2.03	50000
41469	23-07-92	ARRIOLA MARTINEZ MARIA EUGEN	13667772	VALDENNOJA 6-A . CUETO	SANTANDER	S 8840H	OC 39.2.A	10000
41470	23-07-92	GALINDO PEREZ MARIA ELENA	13766059	GENERAL DAVILA 43 E 2 A	SANTANDER	S 2301X	OC 39.2.A	20000
41473	23-07-92	HEREDERO SALAMANCA JAVIER	12209692	CANALEJAS 11	SANTANDER	S 8903M	OC 53.1.0	5000
41475	23-07-92	CREPACHI JIMENEZ MIGUEL	10008263	CUETO.SERPERRMAR 7 BJ	SANTANDER	S 79C	OC 39.2.C	25000
41478	23-07-92	IMPERMEABILIZADOS CANTABRIA	B39304837	BAJADA DE POLIO 34 BJ	SANTANDER	S 8824W	OC 39.2.A	20000
41479	23-07-92	ASENSIO DE LA OSA JESUS ANGE	13720982	GRAL DAVILA 26 8	SANTANDER	S 6615W	OC 39.1.A	15000
41480	23-07-92	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LUIS	13735141	C.ALONSO VEG 9 5 C	SANTANDER	S 6052V	OC 39.2.M	10000
41481	23-07-92	CATALINA PEÑA M" DEL PILAR	13785780	PEÑA HERBOSA 5	SANTANDER	S 6253H	OC 39.2.M	10000
41486	23-07-92	RENTERIA SANCHEZ ANA MARIA	13688181	PDZO.CERVANTES 6	SANTANDER	S 6503K	OC 53.1.0	5000
41487	23-07-92	BORJA BARRUL ANTONIO	20192227	LAREDO 13	SANTANDER	S 8257L	OC 53.1.0	5000
41488	23-07-92	GUTIERREZ AJA MIGUEL	13633046	CASTILLA 37	SANTANDER	LU 6395C	OC 53.1.0	5000
41489	23-07-92	LOPEZ FERNANDEZ LUIS FRANCIS	13885686	BAJADA JUAN BLANCO 13	SANTANDER	LE 3885G	OC 53.1.0	5000
41492	23-07-92	GUTIERREZ POLANCO MARTA	72122338	ALONSO ERCILLA 0004	SANTANDER	S 9891Y	OC 53.1.0	5000
41496	23-07-92	RIVA CELORIO LUIS RAMON	13700695	INES DIEGO NOVAL 50	SANTANDER	S 8947H	OC 47.1.0	10000
41497	23-07-92	RIVA CELORIO LUIS RAMON	13700695	INES DIEGO NOVAL 50	SANTANDER	S 8947H	OC 11.3.0	10000
41499	23-07-92	VELASCO NAVAMUEL CARLOS	0	LEONARDO T. QUEVEDO 0022	SANTANDER	S 1194A	OC 59.3.0	2000
41500	23-07-92	VELASCO NAVAMUEL CARLOS F.	13750837	L. TORRES QUEVEDO 22 3	SANTANDER	O 1194A	OC 9.2.02	25000
41501	23-07-92	GARCIA HEREDIA CARMEN	13759734	GENERAL DAVILA 232	SANTANDER	S 9434U	OC 39.2.A	20000
41502	23-07-92	AMPARAN CARDIN ENRIQUE J.	13762242	GENERAL DAVILA 0060 BL-5 1 A	SANTANDER	S 34030	OC 39.2.M	10000
41503	23-07-92	RODRIGUEZ BULNES ANGEL	13758180	JOSE MARIA COSSIO 8	SANTANDER	S 1798W	OC 53.1.0	5000
41504	23-07-92	CREPACHI JIMENEZ MIGUEL	10008263	CUETO.SERPERRMAR 7 BJ	SANTANDER	S 79C	OC 61.1.0	20000
41509	23-07-92	CABALOTE FERNANDEZ ANA PILAR	13767906	EMILIO PINO 2	SANTANDER	S 6312S	OC 39.2.M	10000
41510	23-07-92	ALVAREZ REY ANA MARIA	13632464	ISLA DEL OLEO 2. N. MONTAÑA	SANTANDER	S 3360S	OC 39.2.M	10000
41511	23-07-92	ESPINOSA MARQUEZ MARIA PILAR	13716772	ISAAC PERAL 18	SANTANDER	S 1376U	OC 39.2.A	10000
41515	23-07-92	VIADERO ZUBIETA LUIS	13481444	CANARIAS 8 3 D	SANTANDER	S 736W	OC 39.2.D	10000
41517	23-07-92	ROSILLO FERNANDEZ JOSE	13713147	P.JIMENEZ DIAZ 13	SANTANDER	S 9470P	OC 39.2.C	10000
41518	23-07-92	MEIX MEDRANO BEATRIZ	13484213	RUALASAL 2 4	SANTANDER	S 9034J	OC 39.2.C	10000
41521	23-07-92	DIEZ PEÑA VISITACION	137260940	GENERAL DAVILA 0084	SANTANDER	S 7522J	OC 59.3.0	2000
41522	23-07-92	DIEZ PEÑA JOSE GABRIEL	0	GENERAL DAVILA 0084	SANTANDER	S 7522J	OC 47.1.0	10000
41523	23-07-92	HEREDERO SALAMANCA JAVIER	12209692	CANALEJAS 11	SANTANDER	S 8903M	OC 39.2.A	10000
41524	23-07-92	GALA OCEJA CARLOS	13708784	ED. ALTAMIRA CAZOÑA 8-A	SANTANDER	S 13190	OC 39.2.D	10000
41525	23-07-92	TOBALINA BENITO JOSE LUIS	13743622	FLORANES 23	SANTANDER	S 1534L	OC 39.2.D	10000
41526	23-07-92	SAGASTA MILLAN JOSE JAVIER	135291	JOAQUIN COSTA 15-D	SANTANDER	S 3829P	OC 39.2.F	10000
41539	23-07-92	NUÑEZ SANTIN MONSERRAT	13633443	FRANCISCO ITURRINO 20 4	SANTANDER	S 3735P	OC 39.2.M	10000
41547	23-07-92	GARCIA HERRERO LUCIANO	13765232	HERNAN CORTES 6-51Z	SANTANDER	S 3613V	OC 39.2.0	10000
41552	23-07-92	FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL J	13765656	VISTA ALEGRE 11-B	SANTANDER	S 3171S	OC 39.2.C	10000
41554	23-07-92	CUETO HERRERA AURORA	13772337	GENERAL DAVILA 41-1	SANTANDER	S 9993U	OC 39.2.0	10000
41555	23-07-92	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDRO	13636326	FEDERICO VIAL 5	SANTANDER	S 6242I	OC 39.2.C	10000
41556	23-07-92	SANCHEZ MARTINEZ MARIA SONIA	13773503	ANTONIO LOPEZ 48	SANTANDER	S 536M	OC 39.2.C	10000
41558	23-07-92	LOPEZ PEREDO ALBERTO	13760260	MONTE. BARRIO BOLADO 52-A	SANTANDER	S 1262S	OC 39.2.0	10000
41560	23-07-92	FERNANDEZ INCERA BALDOMERO	13630403	EL PEDROSO P.C. 29 BJ	SANTANDER	S 5606Y	OC 39.2.C	10000
41561	23-07-92	ELOISA ALONSO GARCIA M SOLED	13700684	AVDA LOS INFANTES 34	SANTANDER	S 8097L	OC 39.2.0	10000
41565	23-07-92	CANTERO ALVAREZ ROBERTO	13734906	AVDA.CASTROS 71	SANTANDER	S 3925S	OC 39.2.0	10000
41571	23-07-92	MANRIQUE GONZALEZ JOSE	13634250	CUETO VALDENNOJA 0015	SANTANDER	S 8361X	OC 39.2.0	10000
41574	23-07-92	MOTOS VAZQUEZ RAMON	13705240	C.HERRERA ORIA 61 12 B	SANTANDER	S 7326X	OC 39.2.0	10000
41575	23-07-92	HERNANDEZ PISA JESUS	20200862	C.HERRERA ORIA 84	SANTANDER	LE 1466P	OC 39.2.0	10000
41577	23-07-92	CONEJO DOMINGUEZ MANUEL	13749024	GENERAL MOSCARDO 0003	SANTANDER	S 243Z	OC 39.2.0	10000
41583	23-07-92	AJO USLE CARLOS	13756482	GENERAL DAVILA 43-B	SANTANDER	S 288L	OC 39.2.0	10000
41585	23-07-92	IGLESIAS SOLANA ALBERTO	13757603	PROL.FLORANES 56-4	SANTANDER	S 924P	OC 39.2.A	10000
41588	23-07-92	PEREZ MARTINEZ BALBINO	13683237	GRAL DAVILA 234 P D 5 B	SANTANDER	S 7876J	OC 39.2.A	10000
41589	23-07-92	ANSOTEGUI ALONSO PATRICIO	13695439	L. TORRES QUEVEDO 19 12 A	SANTANDER	S 6207L	OC 39.2.0	10000
41590	23-07-92	MONTES HERBOSA ABUNDIO	13631246	TORRES QUEVEDO 3-4	SANTANDER	S 8192P	OC 39.2.0	10000
41594	23-07-92	RABAO TORRE MARIA COVADONGA	13781394	CALDERON BARCA 8 1 IZD	SANTANDER	S 2883Y	OC 39.2.0	10000

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 17-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
41595	23-07-92	DIAZ PONTANILLA MARIA MERCED	13698486	AVDA. DEL FARO 1 2 C	SANTANDER	S 3732Y	OC 39.2.M	10000
41598	23-07-92	MARTIN VEGA JOSE	13737683	GENERAL DAVILA 82 1 A	SANTANDER	S 1640P	OC 39.2.A	10000
41600	23-07-92	PORTILLA IZAGUIRRE VISITAC	13787523	FEDERICO VIAL 0005	SANTANDER	S 7747S	OC 39.2.0	10000
41601	23-07-92	GESTERA ALVAREZ ANA MARIA	71695972	VARGAS 51	SANTANDER	S 51860	OC 39.2.0	10000
41602	23-07-92	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL L.	13747906	TANTIN 0003	SANTANDER	S 3369L	OC 39.2.0	10000
41872	24-07-92	PEREZ RUIZ LUIS FRANCISCO	20201728	ALF. PROVISIONALES 0006 6 D	SANTANDER	20202	OC 9.3.01	5000
41874	24-07-92	GUTIERREZ MATEU JORGE	51675885	CASTROS AVENIDA 0055 1330	SANTANDER	20202	OC 9.3.01	5000
41875	24-07-92	BURIEL ECHEPARE PEDRO	13733572	GRAL.DAVILA 264 P-6	SANTANDER	S 45280	OC 53.1.0	5000
41878	24-07-92	MONASTERIO DE LA SOTA ALBERT	13697786	GENERAL DAVILA 43-A	SANTANDER	S 7316T	OC 39.2.F	10000
41879	24-07-92	GONZALEZ TOCA LUIS ANTONIO	13776825	CAMILO ALONSO VEGA 10	SANTANDER	S 833V	OC 39.2.A	10000
41882	24-07-92	FUENTES SORIA JESUS	2043000	GENERAL DAVILA 56	SANTANDER	S 6299P	OC 39.2.A	20000
41883	24-07-92	SAINZ CONCHA CARLOS	13778230	CAMILO ALONSO VEGA 4 8 C	SANTANDER	S 3776W	OC 30.-.0	25000
41884	24-07-92	SAINZ CONCHA CARLOS	13778230	CAMILO ALONSO VEGA 4 8 C	SANTANDER	S 3776W	OC 53.1.0	5000
41886	24-07-92	DIEGO PALAZUELOS JOSE LUIS	13886864	GENERAL D. VILLEGAS 0008 6 D	SANTANDER	S 8915W	OC 39.2.A	10000
41889	24-07-92	RODRIGUEZ REMIS LUIS MIGUEL	20191741	ALTA 78 1 C	SANTANDER	S 6110X	OC 47.2.0	15000
41892	24-07-92	URIEN LASO RICARDO M. Y OTRO	13780820	CUENTA DEL HOSPITAL 10-3 IZDA	SANTANDER	S 3896T	OC 47.2.0	15000
41893	24-07-92	RUIZ GONZALEZ MARIA JOSE	13707447	ANDRES DEL RIO 7	SANTANDER	S 3445V	OC 39.2.A	10000
41895	24-07-92	MOLINA GOMEZ FRANCISCO	13773484	POLIO 22 2	SANTANDER	S 3655W	OC 39.1.B	20000
41896	24-07-92	HARO VELAZQUEZ MANUEL ENRIQU	13677964	GENERAL DAVILA 84-G 8 D	SANTANDER	S 7585P	OC 53.1.0	5000
41899	24-07-92	REVERT CALLEJA ROBERTO	13766350	GUEVARA. PROL 0003	SANTANDER	S 7415T	OC 39.2.F	10000
41901	24-07-92	ALONSO SAN JUAN JUAN CARLOS	13773593	ALTA 115 4 B	SANTANDER	S 527W	OC 39.2.F	10000
41903	24-07-92	VEGA IGLESIAS JULIO ANGEL	13750812	CASTROS AVENIDA 0123 A 5	SANTANDER	S 724Z	OC 39.2.F	10000
41906	24-07-92	CONEJO DOMINGUEZ MANUEL	13749024	GENERAL MOSCARDO 0003	SANTANDER	S 243Z	OC 39.2.C	10000
41907	24-07-92	DIEGO SAENZ ROSA CLARA	13669313	ENSEÑANZA 0003	SANTANDER	S 8540Y	OC 39.2.M	10000
41908	24-07-92	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ	20197497	SAN FERNANDO 16 1 3 A	SANTANDER	S 3092Y	OC 39.2.M	10000
41911	24-07-92	SALAS FERNANDEZ EDUARDO	0	BARRIO CAMINO 0003	SANTANDER	20202	OC 59.3.0	2000
41915	24-07-92	AGUIRRE GOMEZ JULIO MANUEL	13681833	BELLAVISTA 10C-4 IZ	SANTANDER	BI 6368D	OC 39.2.C	10000
41920	24-07-92	VIÑUALES SUBIAS JOAQUIN	40694904	MENENDEZ PELAYO 107	SANTANDER	S 1091S	OC 39.2.A	10000
41924	24-07-92	OBREGON SAIZ FRANCISCO	13572909	AVDA EDUARDO GARCIA S/N	SANTANDER	V 217368	OC 39.2.C	10000
41930	24-07-92	LOPEZ-DORIGA POMBO M"TERESA	13513325	AVDA. MAURA 7 1"	SANTANDER	S 7987V	OC 39.2.A	10000
41932	24-07-92	BRAVO GARCIA ESTER Y OTRO C.	G39095328	MIGUEL ARTIGAS 2-4	SANTANDER	S 86T	OC 39.2.A	10000
41933	24-07-92	MAZO FERNANDEZ JESUS JOSE	13728205	SANTA MARIA DE LA CABEZA 15.	SANTANDER	S 3607N	OC 39.2.M	10000
41934	24-07-92	SOPEÑA MORALEJA JOSE JAVIER	13749902	ALCAZAR DE TOLEDO 3 2 DCH	SANTANDER	S 6685Y	OC 39.2.M	10000
41936	24-07-92	GUTIERREZ REGLERO ANDRES	13747677	S.MAYOR-PRONILLO 33 1 IZ	SANTANDER	S 1771W	OC 19.3D	20000
41937	24-07-92	MARTINEZ-ALBORN SOLANO CRUZ	13737408	JUAN DE HERRERA 5	SANTANDER	S 47610	OC 53.1.0	5000
41947	24-07-92	LAJOSTRA RUEDA CECILIA	13541031	AVD DEL FARO 7	SANTANDER	S 1503M	OC 39.2.A	10000
41948	24-07-92	ALEJANDRO, MONICA, ISABEL S.	39032438	VARGAS 55	SANTANDER	S 6977N	OC 39.2.A	10000
41952	24-07-92	GARCIA HEREDIA MARIA CARMEN	13759734	GENERAL DAVILA 232 BJ	SANTANDER	S 4226W	OC 39.1.C	5000
41953	24-07-92	JUNQUERA GONZALEZ MANUEL JAV	13696682	AVDA. DE LOS INFANTES 20	SANTANDER	S 4619S	OC 39.2.0	10000
41955	24-07-92	RODRIGUEZ RUIZ RAFAEL	13628348	SAN FRANCISCO GRUPO 0003	SANTANDER	S 555Z	OC 39.2.0	10000
41956	24-07-92	PEÑA REVUELTA JULIAN	13781489	VIA CORNELIA 5 2" C	SANTANDER	S 5428V	OC 39.2.A	10000
41957	24-07-92	DIEGO AGUDO VENANCIO	13760520	GRAL.DAVILA PL-1 324 4 A	SANTANDER	S 5093X	OC 39.2.A	10000
41958	24-07-92	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL	13717748	CARDENAL HERRERA ORIA 96 2	SANTANDER	S 7577T	OC 39.2.0	10000
41959	24-07-92	TORRE BUXALLEU	13728083	CARDENAL CISNEROS 93	SANTANDER	S 8676J	OC 39.2.0	10000
41960	24-07-92	VILLAMERIEL GARCIA JESUS JAV	13756061	CARDENAL HERRERA ORIA 31-A	SANTANDER	S 8420S	OC 39.2.0	10000
41961	24-07-92	LLATA SALAS MANUEL	13720808	LLUJA 44 PEÑACASTILLO	SANTANDER	S 7523S	OC 39.2.M	10000
41964	24-07-92	MARTINEZ REVUELTA CARLOS	13688370	BJDA S.JUAN 6-3"B	SANTANDER	S 3109X	OC 39.2.0	10000
41965	24-07-92	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO	13657990	CADIZ 20	SANTANDER	S 1313S	OC 39.2.0	10000
41966	24-07-92	MUÑIZ ARIJA ALFREDO	13781969	PADRE RABAGO 16	SANTANDER	S 1003M	OC 39.2.C	10000
41967	24-07-92	GUERRA PALOMINO LUIS	13659926	MAGALLANES 39	SANTANDER	S 1003H	OC 39.2.C	10000
41968	24-07-92	GARCIA ORTIZ SANTIAGO	13650493	ED. SANTILLANA 1 B CAZOÑA	SANTANDER	S 4491J	OC 39.2.C	10000
41972	24-07-92	GARCIA ORTIZ SANTIAGO	13650493	ED. SANTILLANA 1 B CAZOÑA	SANTANDER	S 4491J	OC 39.2.0	10000
41973	24-07-92	BEZANILLA DOMINGUEZ JULIO	13618763	ISAAC PERAL 40 5	SANTANDER	S 1502K	OC 39.1.C	5000
41977	24-07-92	BENITO INGLADA GUILLERMO	13731641	CISNEROS CHALETS TIERRUCA 2	SANTANDER	S 5504M	OC 39.2.0	10000
41980	24-07-92	CONCELADOS Y DERIVADOS S.A.	A39001318	BARRIO SAN MARTIN 55. P.C.	SANTANDER	S 2367S	OC 39.2.C	10000
41983	24-07-92	TORCIDA GOMEZ JESUS	13731579	SAN FERNANDO 58 8 H	SANTANDER	S 4249S	OC 39.2.M	10000
41984	24-07-92	ESTEBANEZ ORIA PEDRO	13719688	OJAIZ 68	SANTANDER	S 8057H	OC 39.2.0	10000
41985	24-07-92	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	13781655	FERNANDO DE LOS RIOS 70	SANTANDER	S 5273S	OC 39.2.0	10000
41987	24-07-92	GOMEZ BREÑOSA GUILLERMO FCO	13735041	ANTONIO LOPEZ 6	SANTANDER	S 3650T	OC 39.2.0	10000
41991	24-07-92	KAUFMANN FEUERSTEIN ANNELIES	13725071	RUBEN DARIO 7	SANTANDER	S 277S	OC 39.2.0	10000
41994	24-07-92	SUENGAS GOENECHEA JOSE RAMON	13726607	SAN FERNANDO 36 2 A	SANTANDER	S 277Y	OC 39.2.0	10000
41995	24-07-92	REÑONES DIAZ JOSE	1082070	CAMILO ALONSO VEGA 16-A 6-A	SANTANDER	S 5108T	OC 39.2.0	10000
42214	25-07-92	LORENZO PEROJO CONSUELO	13706980	BJDA.GANDARA 6 1 B	SANTANDER	S 6724V	OC 39.2.C	10000
42216	25-07-92	GALAN VIAR JESUS	13476848	AVDA. LOS CASTROS 40	SANTANDER	S 6132G	OC 39.2.F	10000
42219	25-07-92	RODRIGUEZ GARCIA ELIAS	20190336	CARDENAL H. ORIA 0076	SANTANDER	S 5661I	OC 39.2.A	10000
42220	25-07-92	ORTIZ RUIGOMEZ PEDRO	13735334	MENDEZ NUÑEZ 9	SANTANDER	S 6675U	OC 39.2.A	10000
42225	25-07-92	MARTIN MAGALDI JOAQUIN ANTON	13685982	GENERAL DAVILA 292 D	SANTANDER	S 6719K	OC 39.2.A	10000
42227	25-07-92	ANTOLIN RODRIGUEZ JUAN JOSE	9691742	CISNEROS 87 3	SANTANDER	S 4896S	OC 39.2.A	10000
42229	25-07-92	ESCAGEDO BRIZUELA M TERESA	13655588	ANDRES DEL RIO 2 2	SANTANDER	S 6800F	OC 39.2.A	10000
42232	25-07-92	VILLOTA MERINO JULIAN	10833629	FERNANDO DE LOS RIOS 72 8 I	SANTANDER	S 4761Y	OC 39.2.A	10000
42237	25-07-92	ALVARO COBO S.A.	A39016332	GENERAL DAVILA 324 A	SANTANDER	S 7337K	OC 39.2.A	10000
42239	25-07-92	GARCIA GARCIA M.MONTSERRAT	13685783	RIO DE LA PILA 31	SANTANDER	S 5357G	OC 39.2.F	10000
42241	25-07-92	GONZALEZ VERGAZ JAVIER	13684568	MADRID 7	SANTANDER	S 3524N	OC 39.2.F	10000
42250	25-07-92	GUTIERREZ BOLADO JUAN ANTONI	13701722	SAN LUIS 21 5 DCH	SANTANDER	S 2090X	OC 39.2.A	10000
42252	25-07-92	MANRIQUE RODRIGUEZ JESUS	20193016	CUETO VALDENJOJA 0015	SANTANDER	S 8361X	OC 39.2.D	10000
42253	25-07-92	GUTIERREZ DE PAZ FRANCISCO	0	GENERAL DAVILA 0008	SANTANDER	S 2486Z	OC 39.2.C	10000
42255	25-07-92	MARTINEZ PEREZ IGNACIO MARIA	13758763	MENENDEZ PELAYO 40	SANTANDER	S 8675T	OC 11.2.0	10000
42263	25-07-92	OZALLO PEREZ AURORA	13684987	GPO MANUEL LLANO 4 6 A	SANTANDER	S 7596J	OC 39.2.K	10000
42270	25-07-92	BOLADO TOCA ROSA ANA	13730856	LOPE DE VEGA 18 2	SANTANDER	S 6931X	OC 30.-.0	25000
42277	25-07-92	TERAN CAÑAS M LUISA	13648401	TRAV SAN SEBASTIAN 11 1	SANTANDER	S 1407F	OC 39.2.F	10000
42278	25-07-92	THIAM GALLA PAPA	X 1360173E	PADRE RABAGO 0008	SANTANDER	S 2777G	OC 39.2.C	10000
42284	25-07-92	IBANEZ MANSILLA MARIA LUZ	13728190	VISTA ALEGRE 7	SANTANDER	S 2102V	OC 39.2.D	10000
42362	26-07-92	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	13691441	JOSE M" COSIO 8 1 D	SANTANDER	S 9130V	OC 39.2.F	10000
42363	26-07-92	CABEZUDO GONZALEZ M. GLORIA	13888102	MENENDEZ PELAYO 72	SANTANDER	S 4747K	OC 39.2.K	10000
42369	26-07-92	ANIEVAS REVILLA ANGEL	19313775	SIMANCAS 2	SANTANDER	S 1126F	OC 39.2.F	10000
42373	26-07-92	GARCIA GARCIA M" ANGELES	13756620	CANALEJAS 16 5 DCH	SANTANDER	S 2846W	OC 39.2.A	10000
42375	26-07-92	LASTRA SAN CIBRIAN EDUARDO	13906103	GRAL DAVILA 276	SANTANDER	S 57430	OC 39.2.D	10000
42379	26-07-92	MANRIQUE RODRIGUEZ JOSE FERN	13774140	CUETO. VALDENJOJA 15 2 DCH	SANTANDER	S 7371X	OC 47.2.0	15000
42380	26-07-92	GUTIERREZ VILA EMMA NATIVIDA	13743755	FRANCISCO SALAZAR 10 7 DCH	SANTANDER	S 6704Y	OC 39.2.K	10000
42382	26-07-92	GONZALEZ RIO HILARIO	12609262	M. HERMIDA 52 2	SANTANDER	S 2125J	OC 39.2.F	10000
42386	26-07-92	FUENTE SANCHEZ M. ROSA DE LA	13677829	ISAAC PERAL 31-6-C	SANTANDER	S 4011T	OC 39.2.F	10000
42395	26-07-92	ARRONTE CANALES GERARDO	X 724667Y	GUEVARA 0007	SANTANDER	MA 7963AZ	OC 39.2.A	10000
42398	26-07-92	CALDERON CUEVAS VICENTE	13899792	LUIS VICENTE VELASCO 3-A 8 B	SANTANDER	S 614P	OC 39.2.F	10000
42399	26-07-92	ALVAREZ GARCIA MANUEL	13909610	PEÑAS REDONDAS 10	SANTANDER	M 891715	OC 39.2.F	10000
42402	26-07-92	POMBO QUINTANA FUENCISLA	41888537	LA MAGDALENA 1 1	SANTANDER	S 3383H	OC 53.1.0	5000
42403	26-07-92	LOREDO CASADO GERARDO	20204622	JOSE MARIA DE COSSIO 0017 2 B	SANTANDER	20202	OC 9.3.01	5000
42408	26-07-92	SANZ SANTACRUZ MARIA ANGELES	12653725	CALATAYUD 20 3	SANTANDER	S 1977M	OC 39.2.C	10000
42409	26-07-92	GARCIA ORTIZ JUAN ANTONIO	13881620	SAN LUIS 33 2 DCHA	SANTANDER	S 4156L	OC 21.1.0	30000
42411	26-07-92	MARTIN MAGALDI PEDRO ANTONIO	1371864					

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 17-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
42431	26-07-92	FERNANDEZ REGATILLO JUAN FEL	13748358	VALLICIERGO 9 BJ	SANTANDER	S 3597W	OC 39.2.A	10000
42432	26-07-92	GANZO HERNANDEZ FERNANDO	13577779	JOAQUIN COSTA 3 4	SANTANDER	S 33290	OC 39.2.A	10000
42434	26-07-92	RODRIGUEZ NIETO, ANGEL	0 0	NICOLAS SALMERON 6 2 H	SANTANDER	S 6063Y	OC 53.1.0	5000
42435	26-07-92	RODRIGUEZ NIETO ANGEL	13720675	BAJADA CALERUCO 6-B 7 E	SANTANDER	S 6035Y	OC 59.3.0	2000
42436	26-07-92	ZORRILLA SETIEN MIGUEL ANGEL	72020811	FRANCISCO PALAZUELOS 13 2	SANTANDER	S 9564S	OC 47.1.0	10000
42529	27-07-92	LOSADA GOMEZ AURORA CLOTILDE	13776595	ISABEL II 13	SANTANDER	S 9614X	OC 39.2.A	10000
42530	27-07-92	GOMEZ SAIZ JOSE ANTONIO	13758803	PRONILLO-SANTIAGO M. 6 3 A	SANTANDER	S 2935W	OC 53.1.0	5000
42531	27-07-92	GONZALEZ ORTIZ GERARDO	13706122	JOAQUIN BUSTAMANTE 1-9B	SANTANDER	S 4063N	OC 39.2.C	10000
42532	27-07-92	RUIZ MORLOTE CARLOS	13481460	GRAL DAVILA 324 2 C	SANTANDER	S 1742W	OC 39.2.A	10000
42539	27-07-92	TAUSIA ALVAREZ MIGUEL	13763467	MARQUES HERMIDA 14 3 S	SANTANDER	S 5777Y	OC 39.2.F	10000
42550	27-07-92	GABARRI BORJA DAVID	0	GUEVARA 3	SANTANDER	S 7061S	OC 59.3.0	2000
42551	27-07-92	FOMBELLIDA BURGUES EMILIO JO	13757247	RIO DE LA PILA 14-5-CENTRO	SANTANDER	S 7090	OC 39.2.C	10000
42553	27-07-92	FOMBELLIDA BURGUES EMILIO JO	13757247	RIO DE LA PILA 14-5-CENTRO	SANTANDER	S 7090	OC 61.3.0	5000
42557	27-07-92	CORTES MIRONES JAIME EDUARDO	13756287	GANDARA 4 3 IZD	SANTANDER	S 2369X	OC 39.2.F	10000
42563	27-07-92	RUIZ GARCIA AMADOR	13974895	JOAQUIN BUSTAMANTE 1 11 B	SANTANDER	S 6957T	OC 39.2.F	10000
42564	27-07-92	GONZALEZ CORRAL MERCEDES	13744783	LUIS VICENTE VELASCO 15 12 D	SANTANDER	S 922X	OC 39.2.C	10000
42566	27-07-92	HERNANDEZ CID M ^{CA} CARMEN	13782506	LA CAVADUCA 2	SANTANDER	S 7557P	OC 39.2.A	20000
42571	27-07-92	TEJA RODRIGUEZ CASIMIRO	13703749	AVDA. DEL DEPORTE 8 10 B	SANTANDER	S 6319T	OC 39.2.A	10000
42572	27-07-92	PEREDO CRUZ RAMON	1202143	AVDA REINA VICTORIA 111 5	SANTANDER	S 4054M	OC 39.1.B	20000
42580	27-07-92	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	10013679	B. CAMINO 35-A	SANTANDER	S 8135S	OC 39.1.B	20000
42581	27-07-92	CARDIN MARTIN FRANCISCA	13474467	GENERAL DAVILA 60-6 IZDA	SANTANDER	S 7794S	OC 39.2.A	10000
42588	27-07-92	ESCUDERO MONTES SANTIAGO	13733159	TANTIN 10	SANTANDER	S 1875N	OC 39.2.M	10000
42590	27-07-92	IRASTORZA IBASETA M CARMEN	13631971	GRAL DAVILA 324 B PTAL 1 6 B	SANTANDER	S 7695G	OC 39.2.M	10000
42591	27-07-92	MAURIZ BALLESTER MANUEL	19824404	CARDENAL HERRERA ORIA 24	SANTANDER	S 7997S	OC 39.2.M	10000
42594	27-07-92	JIMENEZ ESCUDERO EDUARDO	13737148	TETUAN 20	SANTANDER	S 8693P	OC 39.2.A	10000
42596	27-07-92	JIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO	13788946	CARDENAL HERRERA ORIA 53	SANTANDER	S 6750J	OC 39.2.M	10000
42597	27-07-92	NUÍEZ PEREZ JOSE IGNACIO	0	JOSE SIMON CABARGA 0003 BAJ	SANTANDER	SE 9273U	OC 53.1.0	5000
42602	27-07-92	MIMO'S EXCLUSIVAS DEPORTE S.	A39231766	EL CAMPON NAVE 9	SANTANDER	S 3352W	OC 39.2.A	10000
42603	27-07-92	TORRE ATECA LUIS RAMON	13742879	RUIZ ZORRILLA 2	SANTANDER	S 4647V	OC 39.2.F	10000
42606	27-07-92	HAZAS ANDRES M. ASUNCION	13733534	RUIZ ZORRILLA 8	SANTANDER	S 2050X	OC 39.2.M	10000
42610	27-07-92	VELARDE VADA M. BLANCA	13884672	PADRE RABAGO 2 6	SANTANDER	S 3700L	OC 39.2.M	10000
42616	27-07-92	SANTOS GARCIA INDALECIO	13530385	PERINES 33	SANTANDER	S 8818H	OC 39.2.A	10000
42617	27-07-92	BARRUL JIMENEZ ANTONIO E.	17258522	C.HRA.ORIA 65 1 ^{CA} DC	SANTANDER	S 6337V	OC 39.2.A	10000
42618	27-07-92	MUÑOZ CABEZA ARTURO	71693334	PLAZA NUMANCIA 3 8I	SANTANDER	S 5087V	OC 39.2.A	20000
42619	27-07-92	PINTURA PIDAL S.C.	G39312103	GENERAL DAVILA 0029	SANTANDER	M 64951C	OC 39.2.C	10000
42623	27-07-92	ALBO DURAN MARIA DAMARIS	13776600	GENERAL DAVILA 108-B	SANTANDER	S 6487E	OC 39.2.M	10000
42634	27-07-92	COMERCIAntES INDUSTRIALES	A 3900551	MARQUES HERMIDA SN	SANTANDER	P 22333	OC 39.2.C	10000
42635	27-07-92	GARCIA JIMENEZ FERNANDO	13789839	FCO. ITURRINO 5	SANTANDER	S 2645G	OC 39.2.C	10000
42642	27-07-92	BANQUORA ABDOULAYE ABDOULAYE	0	PADRE RABAGO 8-5 ^{CA} D	SANTANDER	NA 8723C	OC 39.2.C	10000
42645	27-07-92	CASTANEDO BOLADO ALICIA	13776474	CAMARREAL PEÑACASTIL 50 BJ	SANTANDER	S 3349W	OC 39.2.A	10000
42646	27-07-92	ESPINOSA MARQUEZ MARIA PILAR	13716772	ISAAC PERAL 18	SANTANDER	S 1376U	OC 39.2.G	20000
42647	27-07-92	BURIEL ECHEPARE ADORACION	13733573	JUAN XXIII 14	SANTANDER	S 46570	OC 39.2.A	10000
42648	27-07-92	RODRIGUEZ TRUEBA M. ANGELES	13665384	MARQUES DE LA HERMIDA 72	SANTANDER	S 29280	OC 39.2.A	10000
42649	27-07-92	BORJA GIMENEZ ANTONIO	12068787	CARDENAL H. ORIA 90 1 IZD	SANTANDER	S 8189X	OC 39.2.C	10000
42655	27-07-92	MANTECON RIVERO MARIA CARMEN	13685241	TRAVESIA DE NUMANCIA 3 3	SANTANDER	S 6380S	OC 39.2.A	10000
42658	27-07-92	GARCIA DE LUCAS M. DOLORES	13727666	SANTA LUCIA 0046	SANTANDER	S 240G	OC 39.2.F	10000
42660	27-07-92	ABAD LORENZO VICTOR MANUEL	13717079	PEÑAS ARRIBA 1	SANTANDER	S 2961P	OC 39.2.C	25000
42668	27-07-92	JIMENEZ PISA FERMIN	20192836	CARDENAL HERRERA ORIA 55 3	SANTANDER	S 2607P	OC 39.2.A	20000
42670	27-07-92	IRUJO ASTORQUI MARIA JOSE	14924135	CASTELAR 41	SANTANDER	S 8657P	OC 39.2.C	25000
42673	27-07-92	MACHO TRUEBA ALBERTO	20188403	LEALTAD 3 5 IZ	SANTANDER	S 6172Y	OC 39.2.C	10000
42679	27-07-92	MARTINEZ CUEVAS GONZALO	20218117	CUETO LA PEREDA 0036 2C	SANTANDER	10 10580	OC 9.3.01	5000
42682	27-07-92	GOMEZ PLAZA DAVID	13780337	REENGANCHE PLAZA 0007 2	SANTANDER	83173743	OC 9.3.01	5000
42684	27-07-92	DIAZ MANTILLA CANDIDO	13763118	M.HERMIDA 72 PT 12	SANTANDER	S 2845L	OC 39.2.M	10000
42691	27-07-92	POLO SANTOS JESUS	9723243	MARIA BLANCHARD 17	SANTANDER	S 2925U	OC 39.1.A	5000
42693	27-07-92	PALOMERA BOLADO JUAN M	13884325	MARCELINO S SAUTUOLA 19	SANTANDER	S 4311J	OC 39.2.M	10000
42694	27-07-92	TAZON PUENTE M ANGELES	13708078	SANTA LUCIA 27 5	SANTANDER	S 8279M	OC 39.2.C	10000
42696	27-07-92	PANCORBO GANZO MARIA LUISA	13694960	SAN ANTON 11	SANTANDER	S 5046L	OC 39.2.A	10000
42702	27-07-92	JIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO	13788946	CARDENAL HERRERA ORIA 53	SANTANDER	S 6750J	OC 39.2.0	10000
42705	27-07-92	DELGADO RODRIGUEZ ROBERTO	13742251	C. HERRERA ORIA 19 4 A	SANTANDER	S 6509W	OC 39.2.0	10000
42707	27-07-92	JIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	13751162	ALTA. COL.SAN JAVIER 1 BAJO	SANTANDER	S 1076N	OC 39.2.0	10000
42708	27-07-92	CISNEROS ONTAÑON MANUELA	13621552	TRAVESIA DEL CUBO 9 4 DCHA	SANTANDER	LE 1205M	OC 39.2.0	10000
42709	27-07-92	GARCIA FRESNO FCO. JAVIER	13779316	ANTONIO LOPEZ 18 3	SANTANDER	S 8050W	OC 39.2.0	10000
42714	27-07-92	ARROYO FUENTES JUAN CARLOS	13735515	OJAIZ S/N. P. CASTILLO	SANTANDER	S 6662S	OC 39.2.0	10000
42717	27-07-92	CELIS POMAR M. FERNANDA	13646564	EMILIO PINO 6 5	SANTANDER	S 9669J	OC 39.2.0	10000
42718	27-07-92	RODRIGUEZ ARANA JOSE M ^{CA}	13678665	FDO DE LOS RIOS 63 3 B	SANTANDER	S 4785W	OC 39.2.0	10000
42720	27-07-92	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALE	13752013	SAN CELEDONIO 14	SANTANDER	S 3034S	OC 39.2.0	10000
42723	27-07-92	LINARES FDEZ.M ^{CA} CONCEPCION	13724800	B ^{CA} GLORIA 11.S.R.	SANTANDER	S 7283V	OC 39.2.0	10000
42726	27-07-92	PEREZ SANCHEZ JUAN	13584712	RUALASAL 2 3	SANTANDER	S 4926H	OC 39.2.0	10000
42728	27-07-92	ENTRIALGO S.A.ASIST.EMPRE	39054697	CALDERON DE LA BARCA 17	SANTANDER	S 32270	OC 39.2.0	10000
42732	27-07-92	FUENTES SORIA JESUS	2043000	GENERAL DAVILA 56	SANTANDER	S 6299P	OC 39.2.0	10000
42738	27-07-92	MERINO BRAVO MIGUEL ENRIQUE	13681570	VISTA ALEGRE 9 2 DC	SANTANDER	S 9555V	OC 39.2.0	10000
42743	27-07-92	VAZQUEZ BARRUL ROSALIA	13710019	FRANCISCO ITURRINO 0034	SANTANDER	S 2085Z	OC 39.2.0	10000
42744	27-07-92	URPESA	A39085816	JUAN DE HERRERA 13 6 IZD	SANTANDER	S 1736X	OC 39.2.M	10000
42747	27-07-92	GARCIA ROLDAN ANTONIA	29963837	GENERAL DAVILA 324 4 IZD	SANTANDER	S 6536Y	OC 39.2.0	10000
42749	27-07-92	ABAD REVERT MARIA JOSE	13752389	CUBO 3	SANTANDER	S 3488E	OC 39.2.0	10000
42753	27-07-92	RUIZ DOSAL SANTIAGO M.	13890709	UNIVERSIDAD GRUPO 0023	SANTANDER	S 5001F	OC 39.2.0	10000
42754	27-07-92	SANTAMARIA PONTON FCO.JAVIER	13742937	GRAL. DAVILA 184-F	SANTANDER	S 4907V	OC 39.2.0	10000
42758	27-07-92	GARCIA CABANAS M ISABEL	13729343	G ATECA 24-4-D	SANTANDER	S 1327N	OC 39.2.0	10000
42759	27-07-92	CANO TELLERIA JOSE ANGEL	13734169	ZARAGOZA 0006	SANTANDER	S 1183Z	OC 39.2.0	10000
42760	27-07-92	GARCIA ARBIZA EMILIO	13658412	MENENDEZ PELAYO 119	SANTANDER	S 1493J	OC 39.2.0	10000
42762	27-07-92	SUENGAS GOENECHEA JOSE RAMON	13726607	SAN FERNANDO 36 2 A	SANTANDER	S 277Y	OC 39.2.0	10000

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Adolfo González Cianca se ha solicitado licencia para la legalización bar («Pub Motor-2») en la finca número 15 de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 24 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE SUSO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1992 el proyecto de nuevo depósito regulador en Brañavieja, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional de Cantabria, con un presupuesto de 6.400.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de examen y reclamaciones, en las oficinas municipales.

Transcurrido dicho plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Hermanidad de Campoo de Suso a 21 de agosto de 1992.—El alcalde accidental, Francisco J. San Millán Morante.

92/72859

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por don José Luis Abascal González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP para alimentación de cocinas, producción de ACS y calefacción, en la calle Pedredo, Arenas de Iguña (Cantabria), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 22 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/66536

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 244/89*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/89, a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», contra don Jesús Sierra Calleja, don Fidel Sierra Viadero y don Francisco Sierra Calleja, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de

audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 13 de noviembre, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 4 de diciembre, a las doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera el próximo día 8 de enero, a las doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0244/89, o cheque conformado a nombre del Juzgado, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No se podrá mejorar la postura que por plica cerrada se presente, tanto por el portador de dicha plica como por los licitadores presentes en la subasta.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

7.^a Este edicto servirá a su vez de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

8.^a Se hace saber que no consta en autos cuál es la situación de la finca en orden a la existencia de arrendamientos, por lo que el posible adjudicatario deberá asumir la que existiere.

Bienes objeto de subastas

Vehículo «Renault» tractor matrícula S-7337-M. Valoración, 1.400.000 pesetas.

Vehículo matrícula S-2214-J. Valoración, 50.000 pesetas.

Rústica sita en Gajano. Valoración, 7.500.000 pesetas.

Rústica sita en Pontejos. Valoración, 1.100.000 pesetas.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/74298

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER***Expediente número 262/89*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 262/89, a instancia de «Banco Zaragozano», contra don Alejandro Vega Esteban y doña Carmen Ana García Pastor, en los cuales se publicó edicto con señalamiento de las subastas a celebrar y como nota aclaratoria se hace constar que las fechas correctas de la celebración de las mismas son las siguientes: Primera subasta, el día 18 de diciembre, a las doce horas; segunda subasta, el día 18 de enero de 1993, a las doce horas, y tercera subasta, el día 8 de febrero de 1993, a las doce horas, todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1992.—
La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/76775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 48/91*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 48/91, seguidos a instancia de «Daf Ibernorte, S. A.», contra don Fermín Sánchez Diego y don Jesús Fernández Losa, en reclamación de 1.032.930 pesetas de principal más 63.510 pesetas de gastos bancarios y 609.985 pesetas que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculen para intereses y costas del presente procedimiento, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 1 de julio de 1991, aclarada en fecha 11 de mayo de 1992, cuyos antecedentes y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Santander a 1 de julio de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera instancia Número Siete de los de Santander, doña Teresa Marijuán Arias ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, en nombre y representación de «Daf Ibernorte, S. A.», dirigida por el letrado don José María Iglesias de Castro, contra don Fermín Sánchez Diego y don Jesús Fernández Losa, mayores de edad y vecinos de Santander, calle Marqués de la Hermita, 72-12, y calle Fernando de los Ríos, 97-4.º B, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados y de los que en lo sucesivo pueden embargarse a los deudores don Fermín Sánchez Diego y don Jesús Fernández Losa, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Daf Ibernorte, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 860.775 pesetas de principal, 51.144 pesetas de gastos bancarios y 539.985 pesetas que provisionalmente, y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas del presente procedimiento, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada».

En fecha 27 de abril de 1991 se dictó sentencia ampliatoria de la anterior por vencimiento de nuevas obligaciones, cuyo fallo es el siguiente: «Que debo tener y tengo por ampliada la demanda ejecutiva en las sumas citadas, ordenando seguir adelante la ejecución hasta hacer remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Fermín Sánchez Diego y don Jesús Fernández Losa, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Daf Ibernorte, S. A.», de la suma de 172.155 pesetas de principal, 12.336 pesetas de gastos y 70.000 pesetas en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, más los gastos de protesto e intereses pactados desde la fecha de estos últimos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Santander a 28 de mayo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/51700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 229/92*

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue expediente de dominio número 229/92, a instancia de don Pablo Doce Velarde, representado por la procuradora doña María del Puerto de Llanos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Local destinado hoy a chatarrería, que es el tercero a partir del lado Sur de la casa, o sea, el de la derecha, entrando en el portal de la misma, de los cinco locales que integran la planta baja del inmueble. Mide una superficie aproximada de 36 metros cuadrados, hoy útiles 31 metros cuadrados, sin distribución alguna interior; lindando al Norte, otro local planta baja de la misma casa; Sur, portal y caja de escalera; Este, calle de Cervantes, y Oeste, muro de contención que le separa del «Centro Farmacéutico del Norte, S. A.», hoy de don Luis Sedano Edilla.

Forma parte de la casa, en la ciudad de Santander, y su calle de Cervantes, número 23».

Título: Lo adquirió don Pablo Doce Velarde por virtud de la escritura de compraventa, en estado de ca-

sado con doña Aurora Pérez Pérez, otorgada a su favor por los esposos don Jesús Revuelta Gómez y doña Josefa Fernández del Río, de fecha 29 de marzo de 1982, ante el notario de Santander don Manuel Lafuente Mendizábal.

Inscrita la totalidad de la planta baja de la que forma parte el local de mi representado en el libro 63 de la Sección 2.^a A del Ayuntamiento de Santander, tomo 1.004 del archivo, folio 50, finca número 2.941, inscripción 1.^a, de fecha 8 de enero de 1955 vigente, es decir de una antigüedad muy superior a los treinta años.

Por propuesta de providencia de fecha 22 de mayo de 1992 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Luis y doña Lucía de Escalante y de la Colina, doña María del Rosario, doña María del Carmen y don Antonio de Cossío y Escalante, doña Luisa García Becerra y Cedrún, herederos de doña Petronila Escalante y de la Colina, herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1992.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/51847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 41/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de conciliación número 41/92, seguido a instancia de «Allianz Ras», contra los propietarios del buque «Three Sisters» y la compañía «Seagull Shipping Nv.», con domicilio desconocido, se ha acordado que sean citados mediante edictos al juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de noviembre, a las diez horas, en este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados, expido la presente, en Santander a 8 de septiembre de 1992.—La jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.—La oficiala habilitada (ilegible).

92/77561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 324/92

Doña María Ángeles Reguera Urquiza, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue demanda interpuesta por la procuradora doña Dolores Cicero Bra, en nombre y representación de doña Josefa Pérez López, contra don José Fernando Imaz Sainz, en paradero desconocido, en relación a separación conyugal número 324/92, habiéndose formado en la misma pieza separada respecto de medidas provisionales número 333/92, y pieza separada de justicia gratuita número 334/92, se ha acordado citarle para el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, para la comparencia de medidas provisionales y el acta de justicia gratuita, debiendo comparecer asistido de letrado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado en paradero desconocido don José Fernando Imaz Sainz y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—La secretaria, María Ángeles Reguera Urquiza.

92/77141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 318/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de tráfico número 318/92, seguidos por el procurador señor Ruiz Canales, en representación de don Juan Viedma Gámez, contra don Cándido Criado Gómez, «Ancan, S. C.», y «Compañía Astra», se ha acordado citar en acta de juicio de 2 de septiembre a los demandados don Cándido Criado Gómez y a «Ancan, S. C.», de los cuales se desconoce su actual domicilio, para el juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre, a las once horas, en este Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma de los demandados referidos, expido el presente, que firmo, en Santander a 2 de septiembre de 1992.—La jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.—La oficial, habilitada (ilegible).

92/75812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 154/92

Doña María Ángeles Reguera Urquiza, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 154/92, seguidos por lesiones y daños en

agresión, y por resolución de fecha 10 de septiembre de 1992, se ha acordado citar al denunciado don Francisco Caparrós Cano, con último domicilio conocido en la localidad de Laredo, calle Alcázar de Toledo, número 10, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 3 de noviembre, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Francisco Caparros Cano, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1992.—La oficiala habilitada, María Ángeles Reguera Urquiza.

92/77143

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 622/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico, seguidos en este Juzgado bajo el número 622/91, promovidos por el procurador señor Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en representación de doña María José Ron Fernández, contra doña Mercedes Galán Viar y «Caja de Previsión y Socorro», se ha dictado en el día de la fecha providencia por la que se acuerda notificar a la demandada rebelde la sentencia por medio de edictos, siendo el encabezamiento y el fallo:

«Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de tráfico seguidos con el número 622/91, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes como demandante el procurador señor don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña María José Ron Fernández, y como demandadas doña Mercedes Galán Viar y «Caja de Previsión y Socorro».

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña María José Ron Fernández, contra doña Mercedes Galán Viar y «Caja de Previsión y Socorro», y desestimando la demanda reconvenicional formulada por doña Mercedes

Galán Viar y «Caja de Previsión y Socorro», y desestimando la demanda reconvenicional formulada por doña Mercedes Galán Viar contra la demandante, debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones contenidas en la reconvenición y debo condenar y condeno a las demandadas doña Mercedes Galán Viar y a «Caja de Previsión y Socorro» a que indemnicen conjunta y solidariamente a doña María José Ron Fernández en la cantidad de 70.429 pesetas en concepto de daños, y además a la aseguradora demandada a un interés anual del 20 % sobre dicha suma desde la fecha del accidente; todo ello con expresa imposición de las costas de la demanda principal a las citadas demandadas, y las de la reconvenición a la reconveniente.

Por la rebeldía de la codemandada «Caja de Previsión y Socorro», notifíquese la presente en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del tercer día al de su notificación y con observancia de la disposición adicional primera de la L. O. 3/89, de 21 de junio».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma de la codemandada «Caja de Previsión y Socorro», expido el presente, que firmo, en Santander a 29 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/59506

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958